



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Urbanismo y Planeamiento



ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DEL P.P. DEL SECTOR “SALINETAS” DE LAS N.N.S.S. DE NOVELDA

SITUACIÓN: SECTOR “SALINETAS”

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

ARQUITECTO: ABEL AVENDAÑO PÉREZ

FECHA: SEPTIEMBRE 2024

ÍNDICE

I. MEMORIA

1. INTRUDUCCIÓN.
2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTUACIÓN: PLAN PARCIAL DEL SECTOR “SALINETAS” DE LAS N.N.S.S. DE NOVELDA.
 - 2.1. ANTECEDENTES.
 - 2.2. OBJETO DEL PLAN PARCIAL.
 - 2.3. SITUACIÓN. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACIÓN.
 - 2.4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.
 - 2.5. PLANEAMIENTO VIGENTE.
3. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.
 - 3.1. ALTERNATIVA 0.
 - 3.2. ALTERNATIVA 1.
 - 3.3. ALTERNATIVA 2.
 - 3.4. ALTERNATIVA 3.
 - 3.5. ALTERNATIVA 4.
4. CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE DEL ÁMBITO DE ESTUDIO.
 - 4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO Y CUENCA VISUAL.
 - 4.2. DELIMITACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE.
 - 4.2.1. PAISAJES DE RELEVANCIA REGIONAL DEL PATIVP.
 - 4.2.2. UNIDADES DE PAISAJE PARA EL ÁMBITO DEL PRESENTE EIP.
 - 4.3. DELIMITACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS.
 - 4.3.1. RECURSOS PAISAJÍSTICOS CONTEMPLADOS EN EL PATIVP.
 - 4.3.2. OTROS RECURSOS PAISAJÍSTICOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE PRESENTE EIP.
 - 4.3.3. RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE LAS UNIDADES DE PAISAJE CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE EIP.
 - 4.4. VALOR DEL PAISAJE.
 - 4.4.1. VALOR PAISAJÍSTICO (VP).

4.4.2. ANÁLISIS VISUAL DE LA ACTUACIÓN. VISIBILIDAD.

4.4.3. FRAGILIDAD DEL PAISAJE (FP).

4.4.4. FRAGILIDAD VISUAL (FV).

5. RELACIÓN DE LA ACTUACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS.

5.1. NNSS DE NOVELDA Y SUS MODIFICACIONES.

5.2. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE CARÁCTER SECTORIAL SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA (PATRICOVA).

5.3. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL FORESTAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PATFOR).

5.4. ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y PLAN DE PAISAJE E INFRAESTRUCTURA VERDE.

6. VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

7. VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN VISUAL.

8. MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

9. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN.

10. CONCLUSIÓN.

II. PLANOS.

I. MEMORIA

1. INTRODUCCIÓN.

El paisaje se percibe actualmente como un elemento importante de la calidad de vida de las poblaciones. Es un elemento esencial en el bienestar individual y social, tanto en los medios urbanos como en los rurales. Además, el paisaje representa un componente fundamental del patrimonio cultural y natural de cada región contribuyendo a la consolidación de la identidad propia de cada territorio.

Conscientes de que el paisaje coopera en la elaboración de las culturas locales y como componente fundamental del patrimonio cultural y natural de Europa, se redactó la Convención Europea del Paisaje, aprobado en Florencia en octubre de 2.000, deseando instituir un instrumento nuevo consagrado exclusivamente a la protección, la gestión y la ordenación de todos los paisajes europeos.

La Comunitat Valenciana ya fue pionera en cuanto a la aprobación de una legislación específica de protección del paisaje, bajo las directrices del mencionado Convenio Europeo del Paisaje. El paisaje es un condicionante de la implantación de usos, actividades e infraestructuras en el territorio, y esta función se instrumenta mediante la incorporación en la planificación de un instrumento específico de análisis del paisaje (el estudio de paisaje o el estudio de integración paisajística).

Según el artículo 6 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Concell de Aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (TRLOTUP):

1. *El paisaje es cualquier parte del territorio, tal y como es percibido por quien lo habita, cuyo carácter resulta de la interacción de factores naturales y humanos.*
2. *El paisaje se integrará en todas las políticas sectoriales que indican en él, tanto a escala autonómica, como a escala supramunicipal o local. En concreto, la planificación territorial y urbanística, en el marco del Convenio Europeo del Paisaje, se orientará por las siguientes finalidades:*
 - a. *Conservará y valorizará los paisajes más valiosos y socialmente apreciados que identifique, integrando los paisajes de relevancia regional definidos por la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, por los planes de acción territorial que los desarrollen en esta materia, o los delimitados con un carácter relevante por normas nacionales o internacionales.*
 - b. *Adoptará medidas de gestión, mejora y salvaguarda de la calidad, tanto de los paisajes naturales y rurales como de los urbanos y periurbanos, a partir de los objetivos de calidad paisajística que se establezcan para ellos.*
 - c. *Formulará medidas como resultado de la implantación pública y de la coordinación de las distintas administraciones competentes, mediante la incorporación de instrumentos para la protección, gestión y ordenación del paisaje.*

3. *El paisaje condicionará la implantación de usos, actividades e infraestructuras, la gestión y conservación de espacios naturales y la conservación y puesta en valor de espacios culturales, mediante la incorporación en sus planes y proyectos de condicionantes, criterios o instrumentos de paisaje.*
4. *Los instrumentos de paisaje serán:*
 - a. *Los estudios de paisaje, que analizan la ordenación urbana y territorial y los procesos que inciden en el paisaje, fijando objetivos de calidad paisajística y estableciendo medidas destinadas a su protección, ordenación y gestión, conforme al anexo I de este texto refundido, o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique. (...)*
 - b. *Los estudios de integración paisajística, que valoran los efectos sobre el carácter y la percepción del paisaje de planes, proyectos y actuaciones con incidencia en el paisaje y establecen medidas para evitar o mitigar los posibles efectos negativos, conforme al anexo II de este texto refundido, o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique. (...)*
 - c. *Los programas de paisaje, que concretan las actuaciones necesarias para garantizar la preservación, mejora y puesta en valor de paisajes que requieren intervenciones específicas e integradas, conforme al anexo III de este texto refundido, o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique. (...)*

(...)

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTUACIÓN: PLAN PARCIAL DEL SECTOR “SALINETAS” DE LAS N.N.S.S. DE NOVELDA.

2.1. ANTECEDENTES.

El ayuntamiento de Novelda pretende desarrollar el Plan Parcial del Sector “Salinetas” del Término Municipal de Novelda, mediante el procedimiento establecido en la legislación urbanística y medioambiental vigente.

El presente Estudio de Integración Paisajística se redacta, junto con el Plan Parcial, para asegurar la correcta valoración del paisaje e integración al mismo en las transformaciones que se llevan a cabo a la aprobación del planeamiento en el mencionado ámbito. La iniciativa es promovida por el Ayuntamiento de Novelda, quien, en atribución de sus competencias, desarrollará y ejecutará el ámbito.

2.2. OBJETO DEL PLAN PARCIAL.

El objetivo del desarrollo del sector al que acompaña el presente documento es crear parcelas de uso industrial y terciario donde acomodar este tipo de usos, cubriendo con esta actuación una necesidad básica del municipio, el cual actualmente ya no cuenta con una zona específica para la implantación de las actividades que engloban estos usos.

Los objetivos a cubrir con el presente documento son:

- Prever las consecuencias que la actuación va a suponer en la percepción visual y de paisaje sobre este espacio a las afueras del casco urbano junto a la carretera CV-820, A-31 y las vías del AVE.
- Establecer las bases para que el ayuntamiento pueda evaluar la idoneidad y suficiencia de la actuación sobre el paisaje.
- Dada la carencia con la que cuenta el municipio de espacios aptos para dicha finalidad, posibilitar que dicho ámbito se constituya como un elemento estratégico integrado en la infraestructura del Municipio, dando así respuesta a dicha necesidad.

En definitiva, el presente Estudio consiste en analizar y valorar el impacto paisajístico que la ejecución del Plan Parcial comporte, y no como un catálogo de medidas correctoras a adoptar, sino demostrando que los criterios y medidas que establece el Plan Parcial son las más adecuadas y suficientes para garantizar una correcta integración de la actuación en un paisaje estratégico.

2.3. SITUACIÓN. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACIÓN.

El sector objeto del presente estudio se encuentra ubicado en el término municipal de Novelda, localidad situada en el interior de la provincia de Alicante, en la comarca del del Medio Vinalopó, con una extensión de 75,7 km².

El municipio de Novelda se desarrolla en dos núcleos poblacionales, el casco de la propia ciudad de Novelda, junto al cauce del río Vinalopó, y el Barrio de la Estación, que se desarrolla alrededor de la estación de tren. Cuenta con una población de 25.611 habitantes (año 2021). El casco urbano de Novelda se encuentra a una altura media de 240 m sobre el nivel del mar, y el Barrio de la Estación a una altura media de 280 m sobre el nivel del mar.

El sector “Salinetas” que se pretende desarrollar con el presente documento se encuentra en una situación privilegiada, estando delimitado por todo su frente Sur con la A-31, por su frente Norte con la red de transportes FF.CC. Adif (disponiendo de ancho ibérico e internacional) y por su frente Este, limita en parte con la CV-820.

Se trata de una superficie de terreno de 1.545.601 m², situado en la zona este del término municipal, cerca del límite del término municipal de Monforte del Cid y al noreste del casco urbano. El ámbito del plan parcial no incluye ni el trazado de la vía pecuaria “Vereda de la Mola” con una superficie de 7.825,85 m² que lo atraviesa, ni el “Barranc dels Colegials” con una superficie de 9.629,33 m².

2.4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

La propuesta de ordenación y programación viene motivada por la voluntad de desarrollar urbanísticamente el ámbito, dada la demanda de suelo industrial en el municipio y la alta consolidación del suelo industrial urbano existente. El documento que prevé la legislación vigente para este cometido es el plan parcial, al cual este Estudio de Integración Paisajística acompaña.

Los límites del sector son los siguientes:

- Al Norte, con infraestructura de comunicación ferroviaria (FF.CC. Adif).
- Al Sur, con la Autovía A-31.
- Al Este, con la Carretera CV-820 que enlaza con el municipio de Agost y con camino público existente, integrado en Suelo No Urbanizable Común Rústico (SNU/CR).
- Al Oeste, con la Autovía A-31



Una vez asumida la ordenación estructural que delimita el Sector, se establecen las determinaciones de la ordenación pormenorizada tal y como figuran en los artículos 35 y 36 de la TRLOTUP. A grandes rasgos, la ordenación ha partido de:

- Conectar el sector a través de la prolongación del eje comercial que hoy por hoy existe entorno a la CV-820 y que accede al mismo por la zona sur. Es en esta zona y dando cumplimiento a esta voluntad, donde se agrupa el uso terciario.
- Conectar, a través de este mismo eje, el carril bici, que discurrirá por las principales avenidas del sector y preferentemente por las zonas verdes.
- Distribuir las zonas verdes por todo el sector de manera que se generen un recorrido "circular"
- Coexistencia de parcelas con diferente tipología (aislada, adosada) de ordenación para dar cabida a la demanda prevista.

2.5. PLANEAMIENTO VIGENTE.

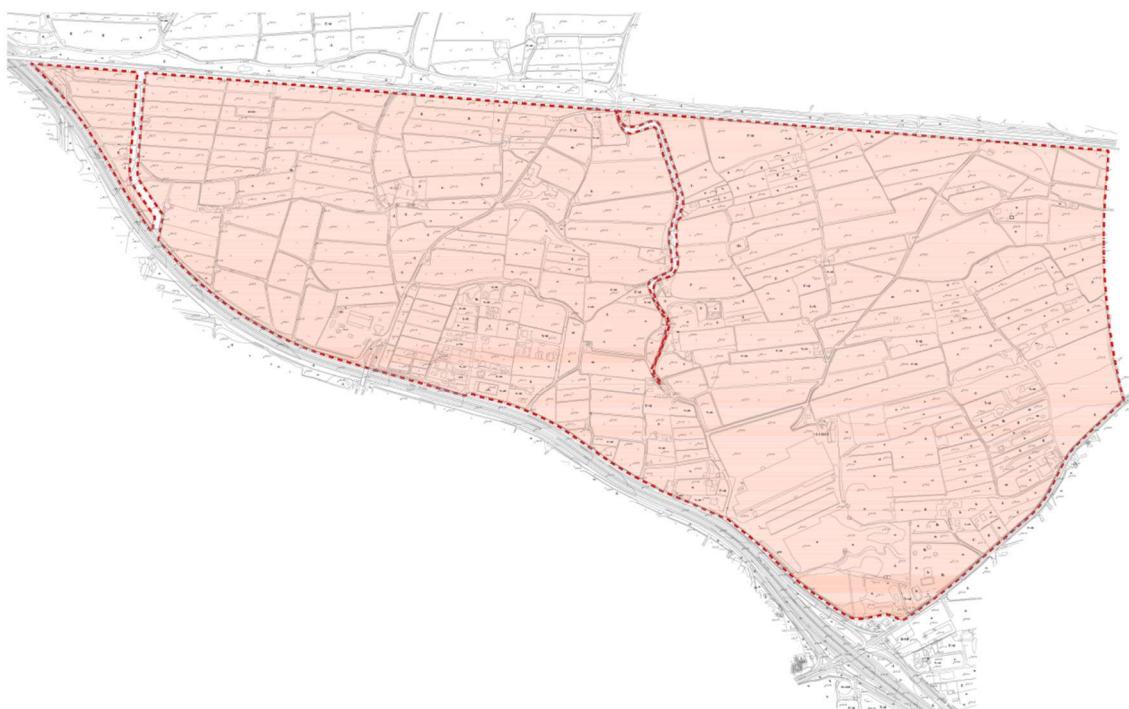
El municipio de Novelda cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de octubre de 1992. Fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 262, de fecha 14 de noviembre de 1992.

El ámbito de planeamiento que nos ocupa es un sector de suelo urbanizable industrial aprobado definitivamente mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio de fecha 1 de octubre de 2.008, publicada en el BOPA nº: 207 de fecha 28 de octubre de 2.008. El Plan Parcial que se pretende modificar desarrolla la ordenación pormenorizada del sector homologado.

3. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

3.1. ALTERNATIVA 0.

Mantenimiento de la situación actual del ámbito del sector, que se corresponde con el modelo territorial establecido en las N.N.S.S. y que consiste en mantener la clasificación original del suelo, es decir Suelo No Urbanizable Común Rústico y Agrícola (SNU/CR y SNU/CA).



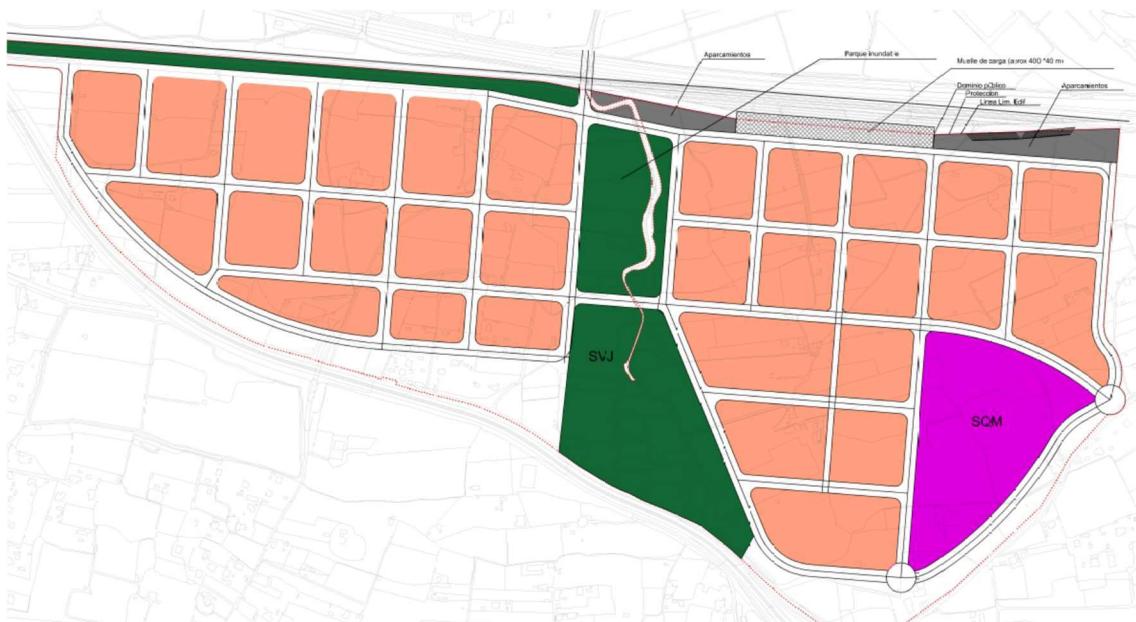
3.2. ALTERNATIVA 1.

Desarrollo del “Sector Salinetas”, con la ordenación vigente que supuso su aprobación definitiva, que no contemplaba la posibilidad de ubicar un puerto seco, así como tampoco resolvía el problema de integración del “Barranc dels Colegials” en la infraestructura verde municipal y que su ordenación obedecía a la conexión norte sur con el sector “La Serreta Golf” (ubicado al norte, al otro lado de la vía férrea) y que ha sido desclasificado.



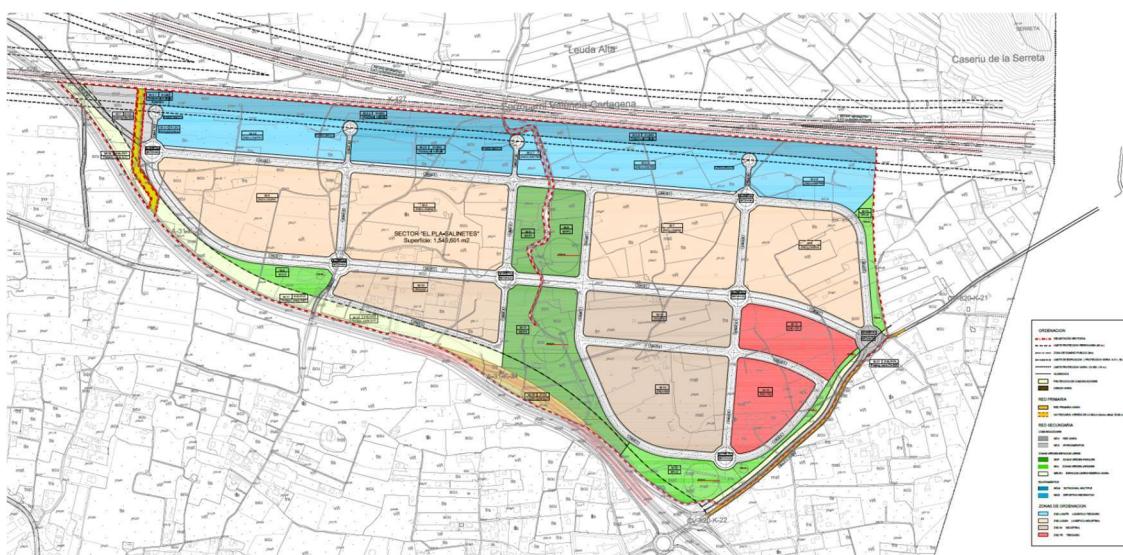
3.3. ALTERNATIVA 2.

Desarrollo de la modificación del Plan Parcial "Sector Salinetas", proponiendo una integración del "Barranc dels Colegials" con el sistema de espacios libres (Zonas Verdes) y que lo integra mejor con la ordenación de las manzanas industriales. En esta alternativa se propone la zona de puerto seco solo en una parte del límite norte y todo el equipamiento público se traslada a la zona sureste, cerca del acceso al sector. Además, las manzanas lucrativas propuestas son de tamaño mediano y no obedecen a la demanda actual. La red viaria es excesiva y no presenta una jerarquía viaria clara, al tener todas las calles la misma sección.



3.4. ALTERNATIVA 3.

Desarrollo de la modificación del Plan Parcial "Sector Salinetas", proponiendo una integración del "Barranc dels Colegials" con el sistema de espacios libres (Zonas Verdes) y que lo integra mejor con la ordenación de las manzanas industriales. En esta alternativa se propone la zona de puerto seco en toda la zona norte del sector. Además, las manzanas lucrativas propuestas son de tamaño grande y ya aparece una jerarquía viaria.



3.5. ALTERNATIVA 4.

Desarrollo de la modificación del Plan Parcial "Sector Salinetas", proponiendo una integración del "Barranc dels Colegials" con el sistema de espacios libres (Zonas Verdes), creando un recorrido verde circular dentro del propio sector e integrándolo con la red de carril bici y recorridos circulares del municipio. La red de reservas dotacionales se integra perfectamente con las manzanas de uso industrial/terciario. En esta alternativa se elimina la zona de puerto seco, por poner en riesgo el desarrollo del sector industrial. Además, las manzanas lucrativas propuestas son de mayor tamaño y aparece una jerarquía viaria.



De las distintas alternativas, la alternativa 4, se considera la más idónea por los motivos expuestos.

4. CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE DEL ÁMBITO DE ESTUDIO.

No hay constancia de que se haya elaborado un estudio de paisaje en el ámbito afectado por la intervención propuesta, por lo que no se pueden extraer determinaciones de carácter paisajístico. Por tanto, se inicia la caracterización del paisaje en base a la información concerniente a los Paisajes de Relevancia Regional, las Unidades de Paisaje y los recursos paisajísticos del Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana, y en base a ello se delimitarán y definirán las Unidades de Paisaje pertinentes para el presente estudio.

4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO Y CUENCA VISUAL.

El ámbito de estudio se establece tal cual queda indicado en el “Anexo II Contenido del estudio de Integración paisajística” de la TRLOTUP, en los puntos c.1 y c.2:

- c.1) El ámbito de estudio se definirá conforme al procedimiento establecido en el apartado b.1 del anexo I, debiendo abarcar las unidades de paisaje comprendidas total o parcialmente en la cuenca visual de la actuación.
- c.2) Se entenderá como cuenca visual de la actuación el territorio desde el cual está es visible, hasta una distancia máxima de 3.000 m, salvo excepción justificada por las características del territorio o si se trata de preservar vistas que afecten a recorridos escénicos o puntos singulares. Para su determinación serán de aplicación las técnicas a las que se refiere el apartado c) del anexo I.

Así, en el apartado b) 1º de Anexo I se indica:

1º Ámbito. El ámbito de estudio se definirá a partir de consideraciones paisajísticas, visuales y territoriales, será independiente del plan o proyecto al que se refiera, e incluirá unidades de paisaje completas, con independencia de cualquier límite de naturaleza administrativa.

Por tanto, se ha considerado la cuenca desde la cual la actuación es visible, para distancias de 500, 1.500 y 3.000 metros desde el ámbito del Plan Parcial del sector “Salinetas”. El resultado de esta operación puede observarse en los planos de este Estudio de Integración Paisajística. Las unidades de paisaje identificadas se listan en el apartado 4.2.2.

4.2. DELIMITACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE.

Según lo especificado en la TRLOTUP, en su artículo 8 apartado d), se definen las Unidades de Paisaje como “el área geográfica con una configuración estructural, funcional o perceptiva diferenciada, que han adquirido los caracteres que las definen a lo largo del tiempo, constituirán una referencia preferente en la zonificación del territorio propuesta en los planes territoriales y urbanísticos.”

En el anexo I de la TRLOTUP se dice que “Las unidades de paisaje se delimitarán en proporción a la escala del plan o proyecto de que se trate, atendiendo a las variables definitorias de su función y su percepción, tanto naturales como por causa de la intervención humana y serán coherentes con las delimitadas por planes y proyectos aprobados por la administración competente y con las unidades ambientales delimitadas en los procesos de evaluación ambiental.”

Se definirán las Unidades de Paisaje como aquellas áreas geográficas cuya respuesta visual sea homogénea, con configuración estructural, funcional o visual singular que ha ido adquiriendo los factores naturales o antrópicos que la definen a lo largo del tiempo y se identifican por su coherencia interna y sus diferencias con respecto a las unidades contiguas.

4.2.1. PAISAJES DE RELEVANCIA REGIONAL PATIVP.

La definición de las Unidades de Paisaje debe tener en cuenta en su delimitación a los Paisajes de Relevancia Regional y sus objetivos y directrices, de forma que la definición de unidades de paisaje sea coherente con los objetivos de calidad e instrucciones técnicas para la ordenación y gestión de los paisajes de relevancia regional de la Comunitat Valenciana.

El Paisaje de Relevancia Regional, PRR, tiene dimensión y escala territorial, y expresa el carácter de una parte determinada del territorio de la Comunitat Valenciana. No se trata, pues, de un hito o un elemento sobresaliente del paisaje, aunque tales elementos puedan formar parte de dichos Paisajes.

Se tienen en cuenta criterios de representatividad, valores altos y buen estado de conservación, elevado aprecio social y singularidad para la identificación de estos Paisajes de Relevancia Regional.

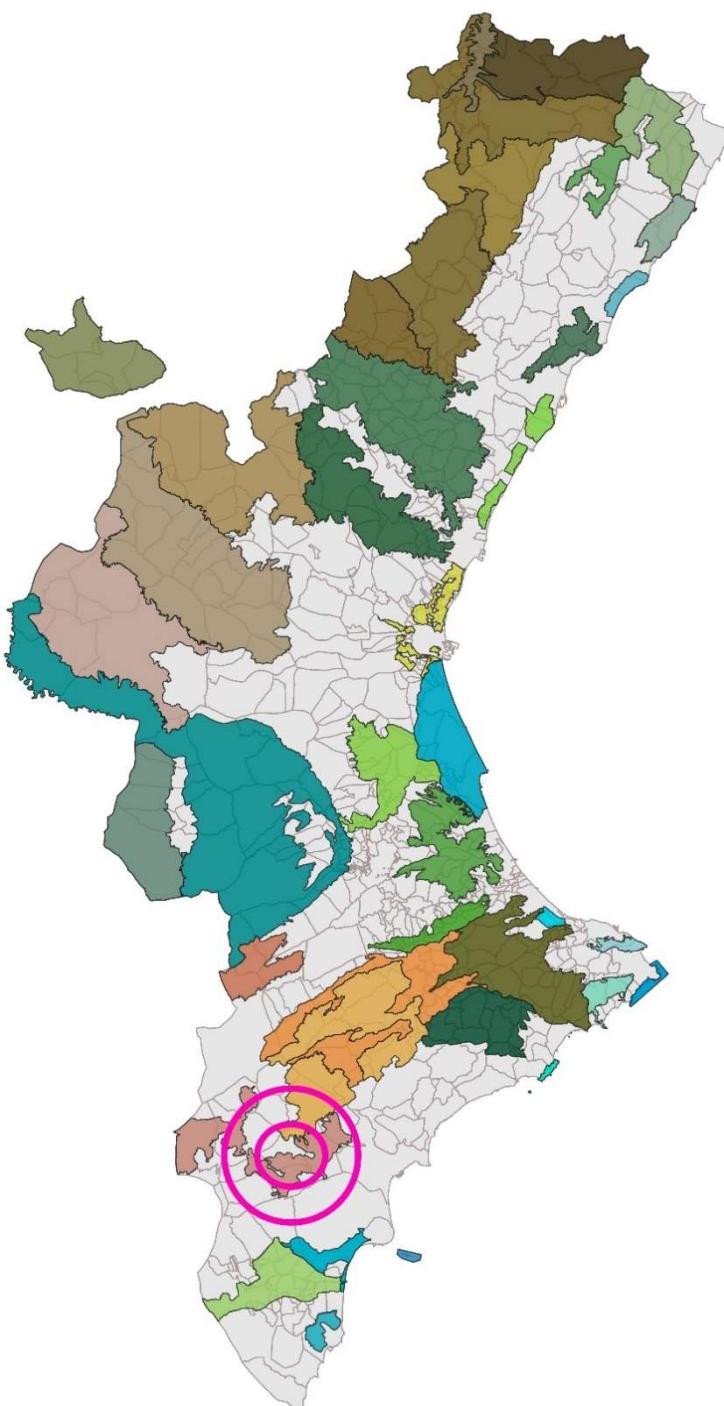
Los Paisajes de Relevancia Regional se identificaron por su elevada representatividad dentro del rico mosaico paisajístico de la Comunitat Valenciana, por la presencia de altos valores y recursos paisajísticos de naturaleza ecológica, cultural o visual, así como por su buen estado de conservación, también por el aprecio social que merecen. Algunos de éstos presentan rasgos distintivos que los hacen lugares únicos y diferentes del resto, singulares dentro de la Comunitat.

A partir de la cartografía del Atlas de los Paisajes de la Comunitat Valenciana, el Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje elabora un mapa con 40 PRR diferenciados.

En el ámbito de estudio, tal como se ha definido, confluye 1 Paisaje de Relevancia Regional a tener en cuenta, dentro de paisajes culturales de viñedos del interior de Alicante:

- PRR 30. Viñedos de Alicante (Novelda, Pinoso)

Paisajes de Relevancia Regional (PRR)



Paisajes agroforestales del interior de Castellón	
PRR 01. Entorno de Forcall y Riera del Bergantes	
PRR 02. Entorno de la Pobla y Monasterio de Benifassà. Entorno de Morella	
PRR 03. Bovalar, Menadella, Turmell	
PRR 04. Paisaje de la piedra seca y entorno de Ares, Castellfort, Vilafranca, Culla y Benasal	
PRR 05. Benasal. Macizo del Penyagolosa y entorno de Vistabella	
PRR 06. Alto Mijares.	
Corredores prelitorales de Castellón	
PRR 07. Olivares de San Rafael	
PRR 08. Entorno de San Mateu, Tírig y La Salzadella	
Sierras litorales de Castellón	
PRR 09. Serra d'Inca y Peníscola	
PRR 10. Desert de les Palmes	
Sierras de Calderona y Espadán	
PRR 11. Serra d'Espadà	
PRR 12. Serra Calderona	
Alto Turia	
PRR 13. Entorno de Ademuz y sabinares de la Pobla de San Miguel	
PRR 14. Llanos de Alpuente y Titaguas y Sierra de Andilla	
PRR 15. Gargantas del Turia y entorno de Chera	
Paisajes asociados al corredor del Júcar	
PRR 16. Hoces del Cabriel y Muelas de Cortes y Macizo del Caroig	
PRR 17. Secanos y sierras del entorno de Carcelén y Alpera	
Sierra de Benicadell y Mondúver	
PRR 18. Montúver	
PRR 19. Benicadell	
Hoyas, valles y sierras del Interior de Alicante	
PRR 20. Sierras del interior de Alicante, Mariola, Maigmó y Penya Roja	
PRR 21. Foles d'Alcoi y Castalla, y Vall de Bocairent	
Montaña de Alicante	
PRR 22. Vall de Guadalest y Serres d'Altana, Serrella y Aixortà	
PRR 23. Depresiones y sierras desde Gallinera a Castell de Castells	
Litoral de la Marina	
PRR 24. El Montgó	
PRR 25. Acantilados del Cap de la Nao y Cap d'Or	
PRR 26. Serra Gelada	
PRR 27. Penyal d'Ifach y terrazas litorales de Benissa y Teulada	
Paisajes culturales de los viñedos del interior	
PRR 28. Viñedos de Utiel-Requena	
PRR 29. Viñedos de les Alcusses y els Alforins	
PRR 30. Viñedos de Alicante (Novelda, Pinoso)	
Humedales del litoral valenciano y sistemas agrarios próximos	
PRR 31. Prat de Cabanes	
PRR 32. Albufera y arrozales de Valencia	
PRR 33. Marjal de Pego-Oliva	
PRR 34. Humedales d'Elx y Santa Pola	
PRR 35. Salinas de la Mata y Torrevieja	
Huertas y vegas de la Comunitat Valenciana	
PRR 36. Huerta de la Plana de Castellón	
PRR 37. Huerta de Valencia	
PRR 38. Riba de Xúquer	
PRR 39. Huerta de la Vega Baja del Segura	
Isla de la Comunitat Valenciana	
PRR 40. Islas Columbretes y de Tabarca	

Los viñedos del interior de Alicante (Novelda, Pinoso) tienen los siguientes elementos característicos:

- Conjuntos visuales constituidos por los llanos y depresiones vitícolas y los cierres montañosos circundantes, que evitan o reducen al máximo cualquier contaminación visual provocada por nuevas construcciones o instalaciones.

- Un sistema que busca mantener y reforzar las funciones ecológicas, estratégicas y de uso público de la red hidrográfica de ríos y ramblas, mejorando su integración en la matriz agrícola de este paisaje de clara dominante cultural y productiva.
- Un sistema de puntos de observación, lectura e interpretación del paisaje, aprovechando hitos naturales y patrimoniales elevados e itinerarios ya institucionalizados, preservando sus entornos y las condiciones de visualización desde y hacia los mismos.
- Un paisaje puesto en valor que regula y conserva los derechos de viñas con el fin de garantizar la preservación y el mantenimiento de las extensiones de viñedo que caracterizan e identifican el paisaje.

4.2.2. UNIDADES DE PAISAJE PARA EL ÁMBITO DEL PRESENTE EIP.

Establecido el ámbito del Estudio de Integración Paisajística, se delimitan las siguientes Unidades de Paisaje:

- **UP01** Núcleo urbano de Novelda.
- **UP02** Lledua.
- **UP03** L'Estació.
- **UP04** Cucuch-Garroferets.
- **UP06** El Campet.
- **UP07** El Fondonet.
- **UP08** La Monfortina.
- **UP09** El Pla – La Serreta.
- **UP10** Salinetes Zona Industrial.
- **UP11** Les Alcaydies – La Font.
- **UP18** La Solana del Sit.

4.3. DELIMITACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS.

Los Recursos Paisajísticos se regulan con arreglo a lo dispuesto en el Anexo I de la TRLOTUP, en cuyo apartado b) 3º especifica que se entiende por tales, "... todo elemento o grupo, lineal o puntual, singular en un paisaje, que define su individualidad y tiene valor ambiental, cultural y/o histórico, y/o visual...". Así, estos recursos paisajísticos se identifican en tres categorías según su interés: ambiental, cultural-patrimonial y visual.

- a) Por su interés ambiental, infraestructura verde del territorio y áreas o elementos del paisaje objeto de algún grado de protección, declarado o en tramitación calificados de valor muy alto o alto por los instrumentos de paisaje, o con valores acreditados por las declaraciones ambientales.
- b) Por su interés cultural y patrimonial. Áreas o los elementos con algún grado de protección, declarado o en tramitación, y los elementos o espacios apreciados por la sociedad local como hitos en la evolución histórica y cuya modificación de las condiciones de percepción fuera valorada como una pérdida de los rasgos locales de identidad o patrimoniales.

- c) Por su interés visual. Áreas y elementos sensibles al análisis visual cuya alteración puede hacer variar negativamente la calidad de la percepción visual del paisaje tales como: hitos topográficos, laderas, crestas, línea de horizonte, ríos y similares; perfiles de asentamientos históricos, hitos urbanos, culturales, religiosos o agrícolas, siluetas y fachadas urbanas, y otros similares; puntos de observación y los recorridos paisajísticos relevantes; cuencas visuales que permitan observar los elementos identificados con anterioridad, la imagen exterior de núcleos urbanos de alto valores y su inserción en el territorio, y/o en la escena urbana interior; y áreas de afección visual desde las carreteras.

4.3.1. RECURSOS PAISAJÍSTICOS CONTEMPLADOS EN EL PATIVP.

El Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en trámite) señala los siguientes recursos paisajísticos para los Paisajes de Relevancia Regional que rodean el ámbito de estudio. Se incluyen los recorridos escénicos, ya que forman parte de los recursos paisajísticos de interés visual.

La Guía Metodológica Estudio de Paisaje de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, los define como “*aquellas vías de comunicación, caminos tradicionales, senderos o similares, o segmentos de ellas que tienen un valor paisajístico excepcional por atravesar y/o tener vistas sobre paisajes de valor natural, histórico y/o visual.*”

PRR 30. Viñedos de Alicante (Novelda, Pinoso):

Los principales referentes cercanos al ámbito de estudio y presentes en este PRR 30 son la Ermita de la Magdalena de Novelda y el Cabezo de la Sal en Pinoso.

En cuanto a la percepción del paisaje debe ponerse en valor la GR-7 como ruta regional que atraviesa los viñedos de norte a sur, la senda de pequeño recorrido PR-CV 433 y los miradores sobre promontorios como el Cabezo de la Sal en Pinoso y el Santuario de Santa María Magdalena en Novelda.

4.3.2. OTROS RECURSOS PAISAJÍSTICOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL PRESENTE EIP.

Recursos Paisajísticos de Interés ambiental

En el ámbito territorial del estudio se analizará la presencia de espacios que puedan presentar interés desde el punto de vista ambiental, tales como:

- Espacios Naturales Protegidos, contemplados en la Ley 11/1994 de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana. No se localiza ningún espacio natural protegido en el ámbito territorial del EIP.
- ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves), amparadas por la Directiva 79/409/CEE, del Consejo de 2 de abril, relativa a la conservación de las Aves Silvestres y entendidas por el Acuerdo de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Comunitat Valenciana. No se localiza ningún espacio ZEPA incluido en el ámbito territorial del EIP.

- LIC (Lugar de Interés Comunitario), incluidos en la Decisión de la Comisión de 19 de julio de 2006 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea. No se localiza ninguna zona LIC incluido en el ámbito territorial del EIP.
- Humedales, según el Acuerdo de 10 de septiembre de 2002, del Gobierno Valenciano, de aprobación del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana. No se localiza ninguna zona húmeda en el ámbito territorial del EIP.
- Microrreservas Vegetales, según el Decreto 218/1994, de 17 de octubre. No se localiza ninguno de estos espacios en el ámbito territorial del EIP.
- Cuevas según el Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla el régimen de protección de las cuevas y se aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunitat Valenciana. No se localiza ninguno de estos espacios en el ámbito territorial del EIP.

4.3.3. RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE LA UNIDADES DE PAISAJE CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE EIP.

De todo lo expuesto anteriormente, estos son los recursos paisajísticos que quedan incluidos en el ámbito del presente Estudio de Integración Paisajística:

- **R.P.02:** Casa Museo Modernista.
- **R.P.03:** Casino de Novelda.
- **R.P.04:** Ayuntamiento.
- **R.P.05:** Casa Fester.
- **R.P.06:** Grupo Escolar Gómez Navarro.
- **R.P.07:** Casa Bonmatí.
- **R.P.11:** Iglesia San Roque.
- **R.P.12:** Ermita San Felipe.
- **R.P.14:** Iglesia San Pascual (Estación).
- **R.P.15:** Estación Ferrocarril.
- **R.P.16:** Parque del Oeste.
- **R.P.18:** Río Vinalopó.
- **R.P.19:** Montagut.
- **R.P.20:** La Serreta.
- **R.P.22:** Casa de Jorge Juan o del Fondonet.

4.4. VALOR DEL PAISAJE.

Se delimitará el valor paisajístico y las fragilidades paisajísticas y visuales de cada unidad de paisaje.

4.4.1. VALOR PAISAJÍSTICO (VP).

El valor paisajístico (VP) es el valor asignado a cada unidad y recurso paisajístico definidos en función de su caracterización –expresada mediante los parámetros, calidad, a determinar por técnicos especialistas (C), y opinión del público interesado, deducida de los procesos de participación pública (P) en su caso– y de su visibilidad, expresada mediante el coeficiente de visibilidad (v).

C y P se calificarán cualitativamente conforme a la escala, muy bajo (mb), bajo (b), medio (m), alto (a) y muy alto (ma).

VP se determinará de acuerdo con la expresión:

$$VP = [(C + P) / 2]^* v$$

Y se calificará según la misma escala. En cualquier caso, deberá atribuirse el máximo valor a los paisajes ya reconocidos por una figura de la legislación en materia de espacios naturales o patrimonio cultural.

El Valor Paisajístico de las Unidades de Paisaje presentes en el Estudio de Integración Paisajística, son los siguientes:

- U.P. 01: Núcleo urbano de Novelda.	V.P.= Medio
- U.P.02: Ledua.	V.P.= Bajo
- U.P.03: L'Estació.	V.P.= Medio
- U.P.04: Cucuch – Els Garroferets.	V.P.= Bajo
- U.P.05: Les Cases de Sala.	V.P.= Bajo
- U.P.06: El Campet.	V.P.= Alto
- U.P.07: El Fondonet.	V.P.= Bajo
- U.P.08: La Monfortina.	V.P.= Medio
- U.P.09: El Pla – La Serreta.	V.P.= Bajo
- U.P.10: Salinetes Zona Industrial.	V.P.= Bajo
- U.P.11: Les Alcaydies – La Font.	V.P.= Medio
- U.P.18: Solana del Sit.	V.P.= Muy Alto

El Valor Paisajístico de los Recursos de Paisaje presentes en el Estudio de Integración Paisajística, son los siguientes:

- R.P.02: Casa Museo Modernista.	V.P.= Muy Alto
- R.P.03: Casino de Novelda.	V.P.= Muy Alto
- R.P.04: Ayuntamiento.	V.P.= Muy Alto
- R.P.05: Casa Fester.	V.P.= Alto
- R.P.06: Grupo Escolar Gómez Navarro.	V.P.= Medio
- R.P.07: Casa Bonmatí.	V.P.= Muy Alto
- R.P.11: Iglesia San Roque.	V.P.= Muy Alto
- R.P.12: Ermita San Felipe.	V.P.= Bajo
- R.P.14: Iglesia San Pascual (Estación).	V.P.= Bajo
- R.P.15: Estación Ferrocarril.	V.P.= Medio
- R.P.16: Parque del Oeste.	V.P.= Medio
- R.P.18: Río Vinalopó.	V.P.= Alto
- R.P.19: Montagut.	V.P.= Muy Alto
- R.P.20: La Serreta.	V.P.= Alto
- R.P.22: Casa de Jorge Juan o del Fondonet.	V.P.= Alto

4.4.2. ANÁLISIS VISUAL DE LA ACTUACIÓN. VISIBILIDAD.

Puntos de observación

Los puntos de observación significativos considerados se califican en función del número de observadores potenciales, de la distancia y de la duración de la visión. Al estar el sector ubicado longitudinalmente a la A-31 y ser plenamente visible desde la misma, podríamos afirmar que los puntos de observación desde la A-31 serían unos puntos de observación de alta incidencia, pero cierto es que al tratarse de una vía rápida y no haber tránsito peatonal sobre la misma, entendemos que no son de una duración relevante. Por el norte del sector, atraviesa el ferrocarril de tal manera que se generan unos puntos de observación de similares características que los citados anteriormente. Los puntos de observación se identifican en los planos adjuntos en el presente Estudio de Integración Paisajística.

Zonas de visibilidad

Se calcula la visibilidad desde cada uno de estos puntos y para las distancias de 500, 1500 y 3000 metros. En los planos referentes a los “PUNTOS DE OBSERVACIÓN” que se adjuntan en el presente estudio, se muestran las zonas visibles de todos los puntos y distancias superpuestas.

Con ello, se obtienen las zonas de máxima visibilidad (visibles desde algún punto de observación principal), zonas de visibilidad media (visibles desde 3 puntos de observación secundarios), zonas de visibilidad baja (resto de zonas visibles) y zonas en sombra (no visibles).

Coeficiente de visibilidad

El coeficiente de visibilidad (v) tiene por finalidad trasladar la calificación cualitativa de la visibilidad del territorio a términos cuantitativos, tomando la forma de un número racional comprendido en el intervalo entre 0 y 1. Para ello, se le asignan los siguientes valores:

- Muy Alto: 1,0.
- Alto: 0,8.
- Medio: 0,6.
- Bajo: 0,4.
- Nula: 0,0.

El coeficiente de visibilidad de las Unidades de Paisaje presentes en el Estudio de Integración Paisajística, son los siguientes:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------------|
| - U.P. 01: Núcleo urbano de Novelda. | C.V.= Muy Alto |
| - U.P.02: Ledua. | C.V.= Muy Alto |
| - U.P.03: L'Estació. | C.V.= Muy Alto |
| - U.P.04: Cucuch – Els Garroferets. | C.V.= Medio |
| - U.P.05: Les Cases de Sala. | C.V.= Medio |
| - U.P.06: El Campet. | C.V.= Muy Alto |
| - U.P.07: El Fondonet. | C.V.= Muy Alto |

- | | |
|--------------------------------------|-----------------------|
| - U.P.08: La Monfortina. | C.V.= Muy Alto |
| - U.P.09: El Pla – La Serreta. | C.V.= Muy Alto |
| - U.P.10: Salinetes Zona Industrial. | C.V.= Muy Alto |
| - U.P.11: Les Alcaydies – La Font. | C.V.= Muy Alto |
| - U.P.18: Solana del Sit. | C.V.= Muy Alto |

El coeficiente de visibilidad de los Recursos de Paisaje presentes en el Estudio de Integración Paisajística, son los siguientes:

- | | |
|---|-----------------------|
| - R.P.02: Casa Museo Modernista. | C.V.= Muy Alto |
| - R.P.03: Casino de Novelda. | C.V.= Muy Alto |
| - R.P.04: Ayuntamiento. | C.V.= Muy Alto |
| - R.P.05: Casa Fester. | C.V.= Alto |
| - R.P.06: Grupo Escolar Gómez Navarro. | C.V.= Muy Alto |
| - R.P.07: Casa Bonmatí. | C.V.= Muy Alto |
| - R.P.11: Iglesia San Roque. | C.V.= Alto |
| - R.P.12: Ermita San Felipe. | C.V.= Bajo |
| - R.P.14: Iglesia San Pascual (Estación). | C.V.= Bajo |
| - R.P.15: Estación Ferrocarril. | C.V.= Medio |
| - R.P.16: Parque del Oeste. | C.V.= Alto |
| - R.P.18: Río Vinalopó. | C.V.= Alto |

4.4.3. FRAGILIDAD DEL PAISAJE (FP).

Según la TRLOTUP, es el parámetro que mide el potencial de pérdida de valor paisajístico (VP) de las unidades de paisaje y recursos paisajísticos debida a la alteración del medio con respecto al estado en el que se obtuvo la valoración.

4.4.4. FRAGILIDAD VISUAL (FV).

Según la TRLOTUP, es el parámetro que mide el potencial de las unidades de paisaje y recursos paisajísticos para integrar, o acomodarse a una determinada acción o proyecto atendiendo a la propia fragilidad del paisaje (FP) y a las características o naturaleza de la acción o proyecto de que se trate según el volumen, forma, proporción, color, material, textura, reflejos, y bloqueos de vistas a que pueda dar lugar.

La fragilidad de un paisaje se define como la capacidad que éste tiene para absorber por sí mismo la actuación a realizar en la zona. Para su valoración se analizarán aquellos factores que nos indican la fragilidad de las unidades de paisaje.

La Fragilidad Visual de las Unidades de Paisaje presentes en el Estudio de Integración Paisajística, son los siguientes:

- U.P. 01: Núcleo urbano de Novelda.	F.V.= Medio
- U.P.02: Ledua.	F.V.= Bajo
- U.P.03: L'Estació.	F.V.= Medio
- U.P.04: Cucuch – Els Garroferets.	F.V.= Bajo
- U.P.05: Les Cases de Sala.	F.V.= Bajo
- U.P.06: El Campet.	F.V.= Alto
- U.P.07: El Fondonet.	F.V.= Bajo
- U.P.08: La Monfortina.	F.V.= Medio
- U.P.09: El Pla – La Serreta.	F.V.= Bajo
- U.P.10: Salinetes Zona Industrial.	F.V.= Bajo
- U.P.11: Les Alcaydies – La Font.	F.V.= Medio
- U.P.18: Solana del Sit.	F.V.= Muy Alto

5. RELACIÓN DE LA ACTUACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS.

Al presente Estudio de Integración Paisajística, de acuerdo con la legislación vigente, se fundamenta en el planeamiento y normativa de aplicación, así como en los siguientes planes de carácter supramunicipal.

5.1. NNSS DE NOVELDA Y SUS MODIFICACIONES.

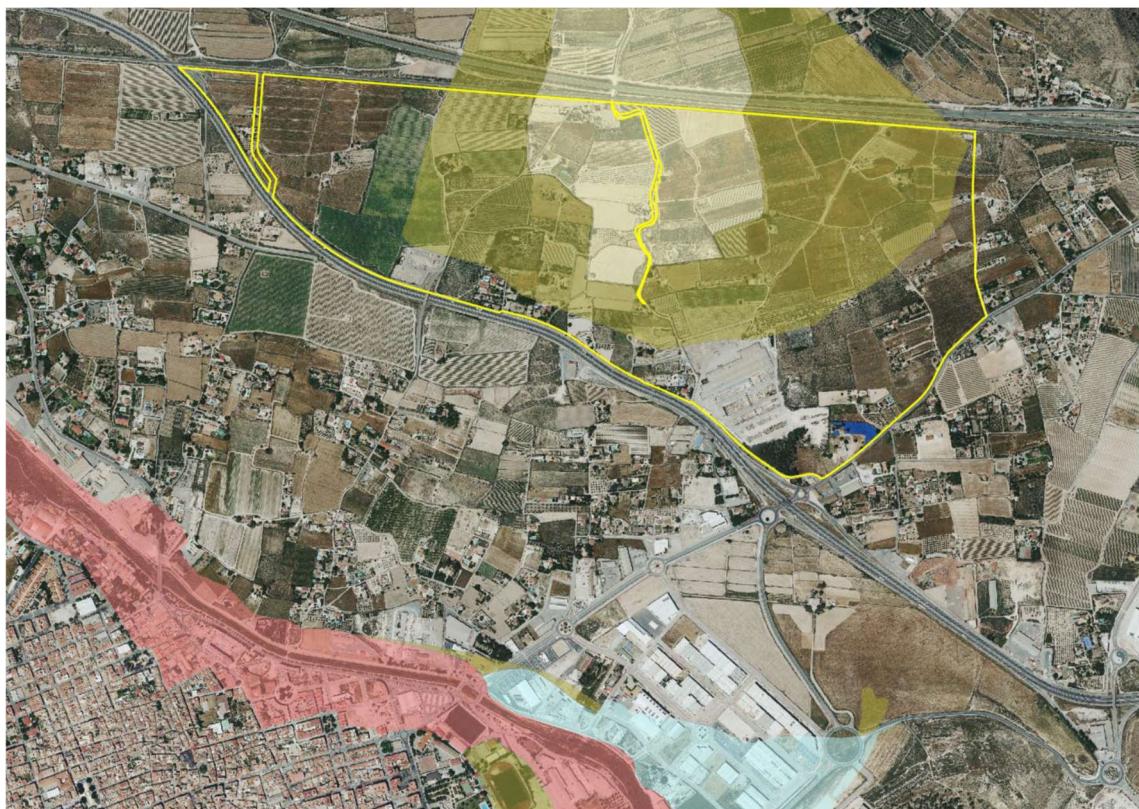
El municipio de Novelda cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de octubre de 1992. Fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 262, de fecha 14 de noviembre de 1992.

El ámbito de planeamiento que nos ocupa es un sector de suelo urbanizable industrial aprobado definitivamente mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio de fecha 1 de octubre de 2.008, publicada en el BOPA nº: 207 de fecha 28 de octubre de 2.008. El Plan Parcial que se pretende modificar desarrolla la ordenación pormenorizada del sector homologado.

5.2. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE CARÁCTER SECTORIAL SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA (PATRICOVA).

El PATRICOVA es uno de los instrumentos de ordenación del territorio que contempla el análisis relativo al impacto territorial asociado al riesgo de inundación, con precisión y detalle suficiente, en consonancia con su especial incidencia en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Para una mejor observación, se superpone en la siguiente imagen la zonificación de Peligrosidad de PATRICOVA sobre la ortofoto de la zona. En esta imagen, puede verse que la zona de interés, está afectada por peligrosidad de tipo geomorfológico y de nivel 6, asociada al ámbito inundable del barranc dels Colegials. También puede verse al sur, fuera del sector, la mancha de peligrosidad de nivel 1 asociada al río Vinalopó.



5.3. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL FORESTAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PATFOR).

Se trata de un instrumento de Planificación Forestal y de Ordenación del Territorio, gestado desde una perspectiva de participación pública, alrededor de la cual, la Administración quiere alcanzar un consenso sobre las líneas maestras de lo que debe ser su acción futura sobre el sector forestal. En este sentido, desde el momento inicial, los diferentes actores implicados y la sociedad, en general, han sido invitados a participar en los procesos de toma de decisiones.

No se afecta a suelo forestal estratégico catalogado en el ámbito del Plan Parcial del sector “Salinetas”. En su entorno sí se identifican algunas bolsas de suelo forestal estratégico, especialmente en la zona noreste del ámbito del Plan Parcial.



5.4. ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y PLAN DE PAISAJE E INFRAESTRUCTURA VERDE.

Estos dos planes pretenden ofrecer el marco de referencia para la protección del paisaje, así como su gestión y ordenación, en la Comunitat Valenciana. El primero está vigente, mientras que el segundo se encuentra en tramitación. Los criterios que establece la ETCV son:

- Compatibilidad de los nuevos desarrollos con la Infraestructura Verde del territorio.
- Adecuación de la ocupación de suelo a la demanda real de población y actividad.
- Crecimiento racional y sostenible.
- Preservación de la singularidad paisajística y la identidad visual del lugar.

Deben ser observados, en pro de la protección y puesta en valor del paisaje y la gestión y ordenación del mismo, las directrices 50 a 53 de la ETCV.

6. VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

Tal como indica la LOTUP, la valoración de la integración paisajística de la actuación se realiza a partir de la identificación y valoración de sus efectos en el paisaje, mediante el análisis y valoración de la capacidad o fragilidad del mismo para acomodar los cambios producidos por la actuación sin perder su valor o carácter paisajístico ni impedir la percepción de los recursos paisajísticos.

Una actuación se considera integrada en el paisaje si no afecta negativamente al carácter del lugar y no impide la posibilidad de percibir los recursos paisajísticos, tal y como indicaba el artículo 50 del Reglamento de Paisaje de la CV.

Para el caso del Plan Parcial del Sector “Salinetas”, teniendo en cuenta que se asienta sobre una unidad de paisaje de valor bajo (U.P.09 El Pla – La Serreta), teniendo en cuenta también la amplitud de la unidad del paisaje y la distribución de los elementos más relevantes y la colindancia con una unidad de paisaje de valor muy alto (U.P.18 La Solana del Sit), se puede decir que:

- No bloqueará ni generará efecto adverso sobre ningún Recurso Paisajístico de los descritos en el apartado pertinente, ni dañará ni destruirá ningún Recurso Paisajístico de valor alto o muy alto (de hecho, no afecta a ningún recurso paisajístico identificado).
- No creará deslumbramientos ni iluminación que afecten a recursos visuales descritos en el presente documento.
- No disminuirá la integridad en la percepción de ningún elemento patrimonial cultural, ni afectará negativamente su significado histórico.
- No diferirá ni contrastará del entorno en el que se ubica, se adecuará al mismo. No reducirá el valor visual del paisaje por su extensión, volumen, composición, tipo, textura, color ni forma.
- No dominará ni alterará negativamente la composición del paisaje ni de sus elementos percibidos desde ningún punto de observación principal.

Se deberán incorporar las medidas de integración paisajística en la normativa del plan parcial, de forma que se mitiguen los impactos locales de la actuación.

Cabe señalar que, atendiendo a la Fragilidad visual calculada en el punto pertinente del presente Estudio de Integración Paisajística para cada unidad de paisaje, se puede establecer la integración estimada para los mismos. La fragilidad determina la capacidad de cada uno de ellos para acomodar los cambios producidos por la actuación sin perder su valor o carácter paisajístico, ni impedir la percepción de los recursos paisajísticos. Por tanto, a mayor fragilidad, menor integración de la actuación, es decir, la actuación tendría un impacto mayor, y ello puede tornarse crítico en unidades de paisaje o recursos paisajísticos de gran valor.

	Fragilidad Visual	Integración
- U.P. 01: Núcleo urbano de Novelda.	F.V.=Media	I.= Media
- U.P.02: Ledua.	F.V.= Baja	I.= Alta
- U.P.03: L’Estació.	F.V.= Media	I.= Media
- U.P.04: Cucuch – Els Garroferets.	F.V.= Baja	I.= Alta
- U.P.05: Les Cases de Sala.	F.V.= Baja	I.= Alta
- U.P.06: El Campet.	F.V.= Alta	I.= Baja
- U.P.07: El Fondonet.	F.V.= Baja	I.= Alta
- U.P.08: La Monfortina.	F.V.= Media	I.= Media
- U.P.09: El Pla – La Serreta.	F.V.= Baja	I.= Alta

- U.P.10: Salinetes Zona Industrial.	F.V.= Baja	I.= Alta
- U.P.11: Les Alcaydies – La Font.	F.V.= Media	I.= Media
- U.P.18: Solana del Sit.	F.V.= Muy Alta	I.= Muy Baja

Se debe concluir que se trata de un paisaje con capacidad para asumir cambios sin una pérdida inaceptable de su carácter, ni de su valor paisajístico.

7. VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN VISUAL.

El análisis visual de la actuación se ha descrito en el punto 4.4.2. de la presente memoria y cuyo resultado se plasma en los planos que la acompañan.

Tal y como se puede observar, analizando los puntos de observación estudiados, es que la visibilidad de los mismo es muy amplia. Los puntos de observación de mayor visibilidad son los puntos situados en la zona norte y sur del sector. Tal y como se ha explicado anteriormente la delimitación del sector en la zona norte está marcada por la presencia de las vías de tren, y en la zona sur por la autovía A-31. Ambos elementos (vías del tren y A-31) se sitúan a una cota siempre por encima del sector de manera que las visuales desde las mismas son muy lejanas. Esto nos permite que el desarrollo de nuestro sector no afecte a la visibilidad de los recursos presentes en el ámbito, de manera que no interfieran en la percepción de recursos paisajísticos tales como Montagut, La serreta o La Mola.

La intervención que se propone con el Plan Parcial del Sector “Salinetas”, no supondrá deterioro global de las Unidades de Paisaje ni de los Recursos Paisajísticos, ni tampoco interferirá en su visibilidad, ya que los recursos paisajísticos más próximos a la intervención y visibles desde una mayor distancia, son los recursos paisajísticos RP19 Montagut y RP20 La Serreta que se elevan sobre el paisaje y continuarán siendo una referencia visual del entorno. En este sentido, el desarrollo del sector se compatible visualmente con el entorno, teniendo en cuenta el tipo y el modo de implantación que se propone en el mismo.

8. MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

Las necesidades de uso y control del territorio para las actividades humanas no deben ser óbice para la búsqueda de un correcto equilibrio entre la explotación y uso del mismo y el mantenimiento del paisaje como hecho cultural y perceptual.

Como principio general de cualquier instrumento de ordenación del territorio y de protección del paisaje, se encuentra el reconocimiento del paisaje como criterio de ordenación, y la planificación territorial y urbanística debe girar en torno a la preservación del mismo. Las directrices marcadas en el Estudio de Integración Paisajístico son igualmente importantes a las directrices reglamentarias o de ordenanzas.

Si bien las actividades humanas pueden afectar a la percepción visual y estética, con la finalidad de garantizar la integración paisajística y visual de la actuación propuesta, se presentan las siguientes medidas encaminadas a garantizar la armonía y las perspectivas de paisaje urbano. Las claves para la consecución de este fin principal es la promoción de un paisaje urbano homogéneo y coherente con su entorno y finalidad, mediante la protección, gestión y ordenación del territorio, regulando las cuestiones necesarias para proporcionar a los habitantes y usuarios del ámbito urbano propuesto, una adecuada calidad de vida, así como una necesaria coherencia con los ámbitos urbanos lindantes.

Teniendo en cuenta todas las circunstancias anteriores, se establece en el presente Estudio de Integración Paisajística las siguientes medidas correctoras y de integración para las futuras instalaciones:

- Los crecimientos urbanísticos y los proyectos con incidencia territorial significativa deberán definirse bajo los criterios de generación del menor impacto sobre el territorio y menor afección a valores, recursos o riesgos naturales de relevancia presentes en el territorio. En este sentido, se dará prioridad a los desarrollos urbanos que constituyan la continuidad de modelos ya consolidados.
- El diseño de las edificaciones y construcciones se adaptará a la topografía existente en la parcela
- Cualquier actuación urbanística que afecte a masas arbóreas, arbustivas o a formaciones vegetales de interés, deberá compatibilizar su presencia con el desarrollo pretendido, integrándolas en los espacios libres o zonas verdes establecidos por el plan y pasando a formar parte del Sistema de Espacios Abiertos. Cuando esto no fuera posible, deberá ser repuesta en su ámbito de influencia en idéntica proporción, con las mismas especies y con análogo porte y características.
- Se utilizarán especies adecuadas a las condiciones edafoclimáticas de la zona y en general, que requieran un bajo mantenimiento.
- Las especies arbóreas presentes en el sector, se reutilizarán en la nueva disposición de zonas verdes ordenadas en el Plan Parcial.
- Los viales, en su zona de aparcamiento, intercalaran espacios destinados a vegetación siendo el almez y la tipuana las especies mas idóneas, que no exclusivas, para estos espacios.
- Todos los cauces públicos y privados deberán mantenerse expeditos. No se autorizará su aterramiento o reducción sin que exista un proyecto debidamente aprobado por el organismo de cuenca competente, que prevea y garantice una solución alternativa para el transcurso de las aguas, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la legislación en materia de aguas.

9. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN.

El programa de implementación tiene por objeto definir el coste, financiación y puesta en práctica de las medidas de integración paisajísticas propuestas, que quedan incorporadas al Plan Parcial y, por lo tanto, los costes derivados de su aplicación.

Para la intervención del paisaje en el ámbito del Plan Parcial del Sector “Salinetas”, tras su aprobación, no se estiman costes adicionales, ya que las medidas con incidencia en la urbanización deberán ser asumidas por el promotor como parte de los costes de urbanización, sin que necesariamente tengan que suponer un mayor esfuerzo económico, ya que se trata fundamentalmente de cuestiones de diseño.

En el mismo sentido, y una vez el ámbito se encuentre urbanizado y en servicio, las medidas impuestas a las construcciones públicas o privadas deberán ser asumidas por los proyectos presentados, de forma que cumplan con la normativa del plan, y tampoco deberían suponer un sobrecoste.

Por tanto, las medidas deberán ponerse en práctica cuando se soliciten las licencias de obras y actividades pertinentes para cada actuación propuesta, y deberán asumir los costes que se deriven de ello.

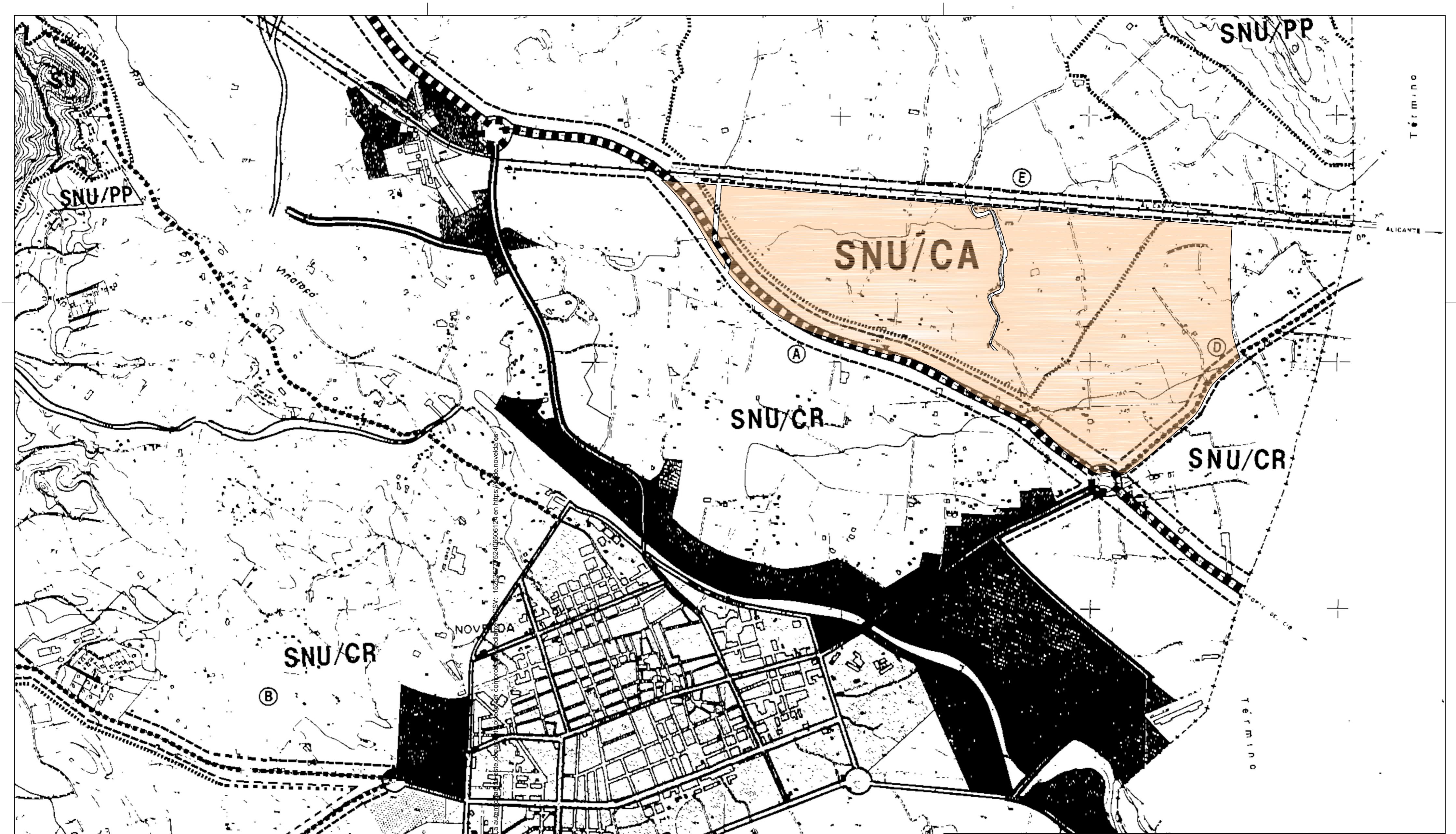
10. CONCLUSIÓN.

Los resultados de la aplicación de la normativa estipulada en el Plan Parcial y en este Estudio de Integración Paisajística, contribuirán a que tanto la percepción del espacio público, como la percepción del conjunto desde el exterior, una vez se complete su desarrollo, queden perfectamente integradas en el paisaje, interfiriendo mínimamente en la percepción visual del entorno natural.

De acuerdo con todo lo expuesto en los apartados anteriores, en relación a la integración de la actuación propuesta, se puede concluir que la actuación propuesta si bien supone una alteración del uso actual del suelo, el sector ha sido ordenado teniendo en cuenta el entorno circundante.

Novelda, septiembre de 2024

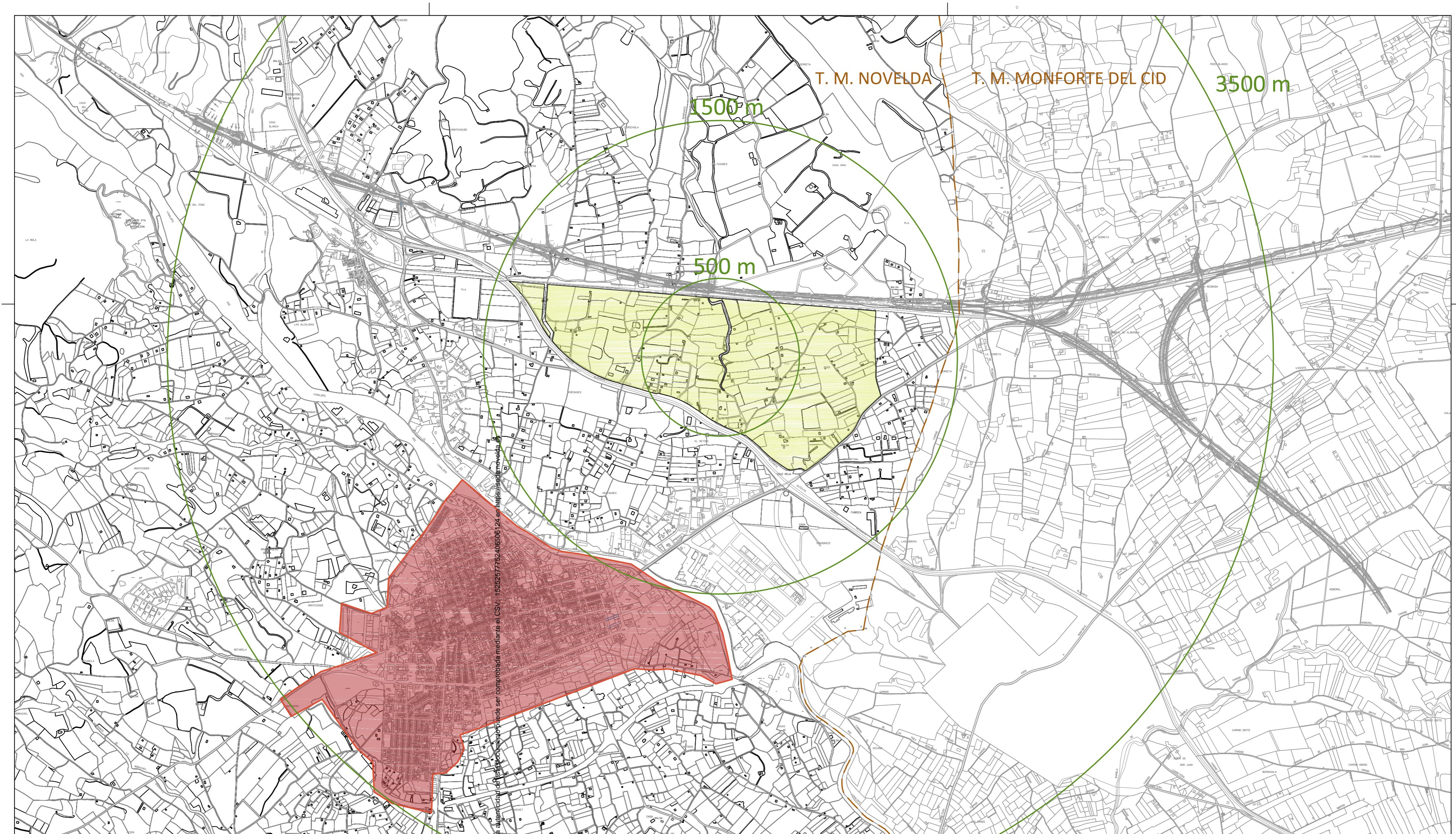
Arquitecto: Abel Avendaño Pérez



LEYENDA:



PROYECTO:		PROMOTOR:	
ESTUDIO DE INTERGACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA MODIFICACIÓN DEL P.P. DEL SECTOR "SALINETAS" DE LAS N.N.S.S. DE NOVELDA		 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA	
PLANO:	SITUACIÓN DE PARCELA REFERIDO AL PLANO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO SEGÚN LAS N.N.S.S. DE NOVELDA	SITUACION:	SECTOR "SALINETAS" DE LAS N.N.S.S. DE NOVELDA
EQUIPO REDACTOR:	GESTIÓN DEL TERRITORIO Urbanismo, Actividades y Disciplina	Elaborado por:	Aprobado por:
 ABEL AVENDAÑO PÉREZ ARQUITECTO MUNICIPAL, FICM, ATO, NOVELDA ARQUITECTO COLEGIADO N°: 6.186	Excmo. Ayuntamiento de Novelda	ABEL AVENDAÑO PÉREZ	
FECHA:	AGOSTO-2024	Sustituye a:	
CÓDIGO EXPEDIENTE:	2022/0796S	Sustituye por:	ESCALA:
			1/20.000



LEGENDA:

- PARCELA DE LA ACTUACIÓN
- LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL DE NOVELDA
- DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO

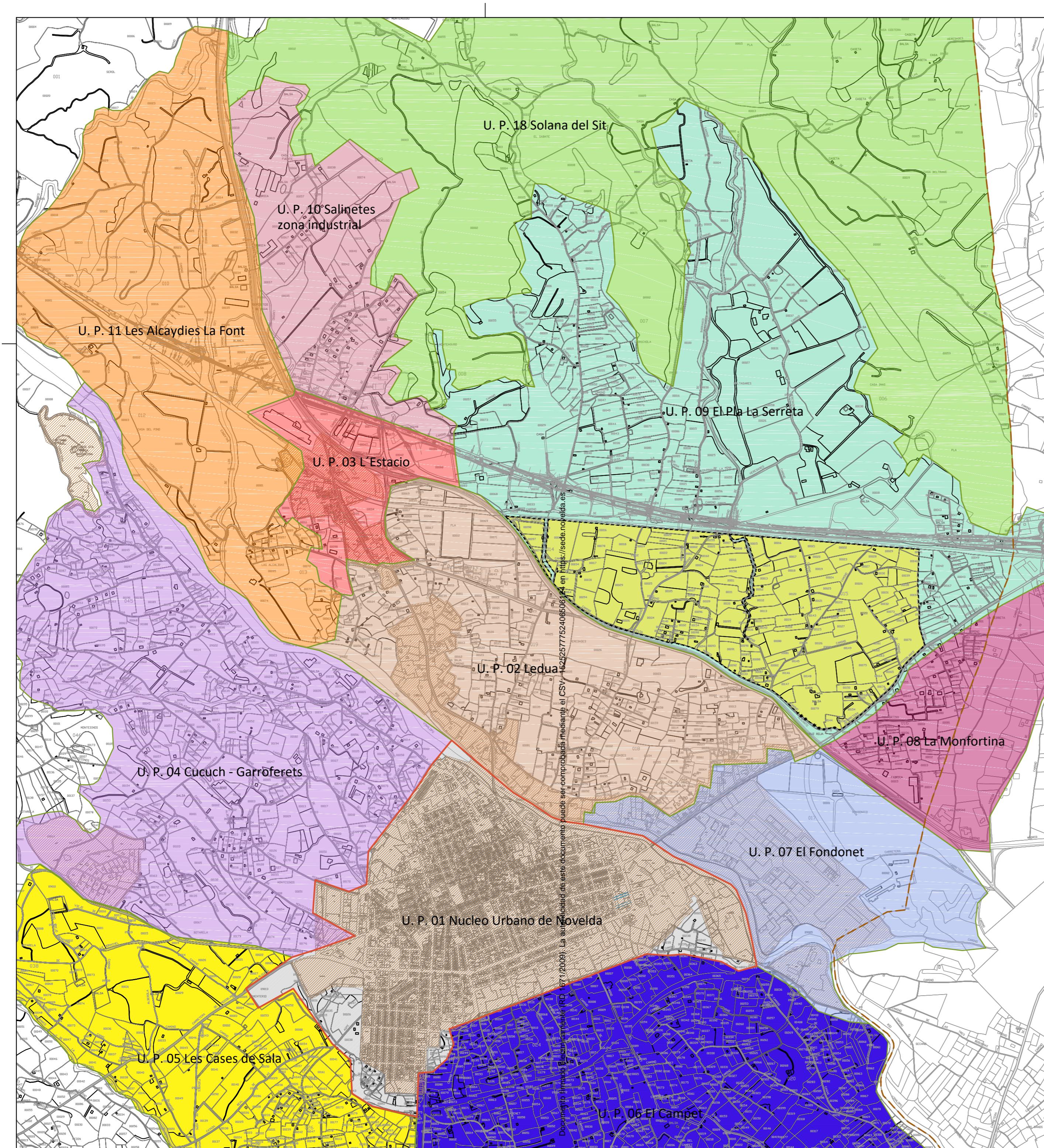
0 50 100 200
ESCALA GRÁFICA

PROYECTO:		PROMOTOR:	
ESTUDIO DE INTERGACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA MODIFICACIÓN DEL P.P. DEL SECTOR "SALINETAS" DE LAS N.N.S.S. DE NOVELDA			
PLANO:		SITUACION:	
ÁMBITO DE ESTUDIO		SECTOR "SALINETAS" DE LAS N.N.S.S. DE NOVELDA	
EQUIPO REDACTOR:		GESTIÓN DEL TERRITORIO	
 ABEL AVENDAÑO PÉREZ <small>ARQUITECTO MUNICIPAL, FICHA, ATO. NOVELDA ARQUITECTO COLEGIADO N.º: 6.186</small>		Urbanismo, Actividades y Disciplina Excmo. Ayuntamiento de Novelda	
Elaborado por:		Aprobado por:	
ABEL AVENDAÑO PÉREZ		Sustituye a:	
FECHA:		AGOSTO-2024	
CÓDIGO EXPEDIENTE:		Sustituye por:	
2022/0796S		ESCALA:	
1/25.000			

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL DEL QUE ES AUTOR EL ARQUITECTO D. ABEL AVENDAÑO PÉREZ. SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS, REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU AUTOR QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL MISMO.

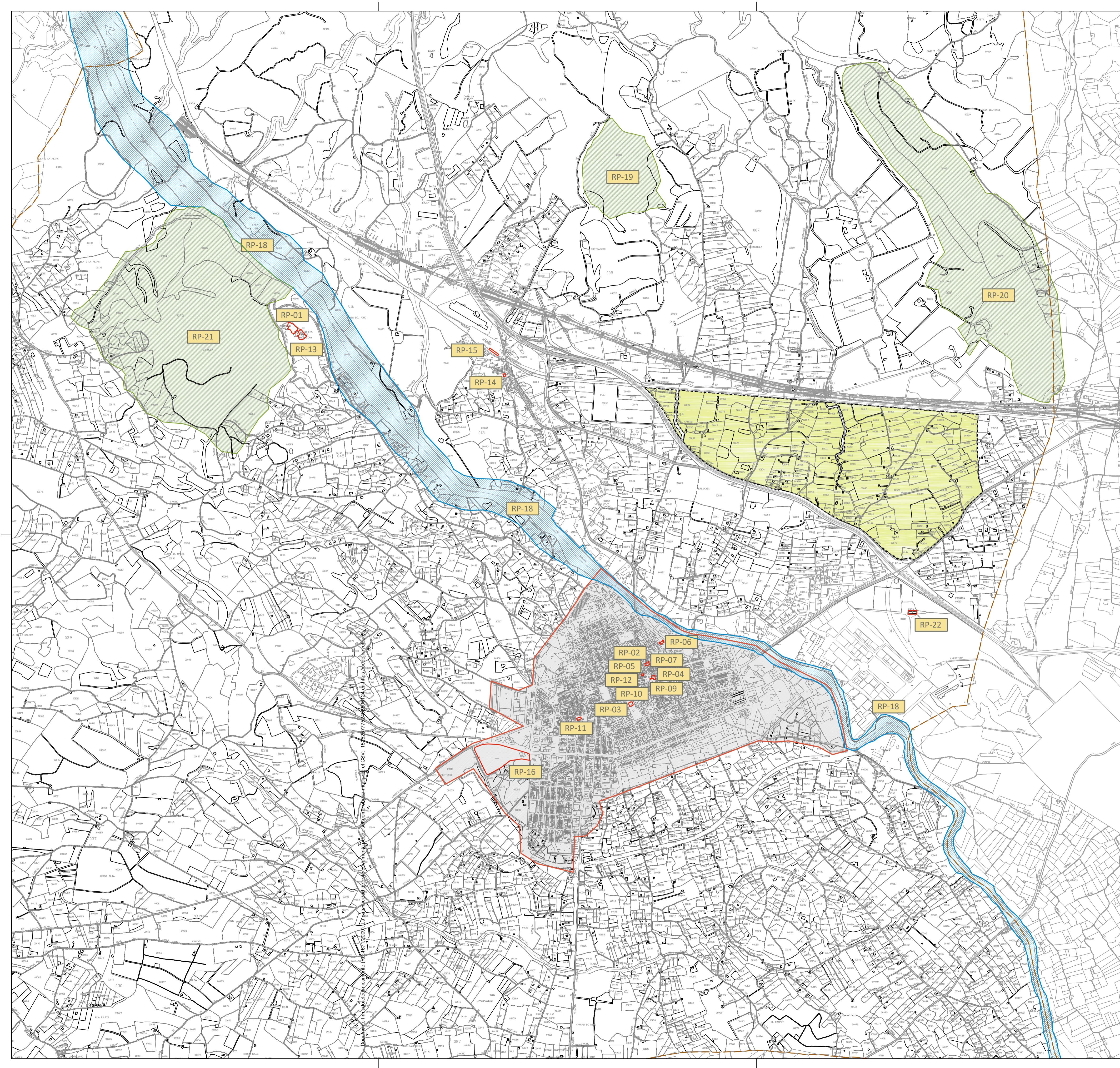


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA



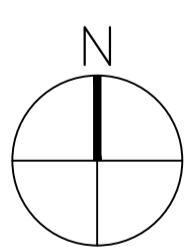
PROYECTO:	ESTUDIO DE INTERGACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA MODIFICACIÓN DEL P.P. DEL SECTOR "SALINETAS" DE LAS N.N.S.S. DE NOVELDA		PROMOTOR:
PLANO:	UNIDADES DE PAISAJE	SITUACION:	SECTOR "SALINETAS" DE LAS N.N.S.S. DE NOVELDA
EQUIPO REDACTOR:	GESTIÓN DEL TERRITORIO	Elaborado por:	APROBADO POR:
	Urbanismo, Actividades y Disciplina	ABEL AVENDAÑO PÉREZ	
		FECHA:	PLANO N°:
		AGOSTO-2024	3
		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA	
		CÓDIGO EXPEDIENTE:	ESCALA:
		2022/0796S	1/25.000

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL DEL QUE ES AUTOR EL ARQUITECTO D. ABEL AVENDAÑO PÉREZ. SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, ASI COMO CUALQUIER REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS, REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU AUTOR QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL MISMO.



LEYENDA:

	PARCELA DE LA ACTUACIÓN
	LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL DE NOVELDA
	DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO
	DELIMITACIÓN UNIDADES DE PAISAJE
	U.P.01_Núcleo urbano de Novelda
	RP-00 RECURSO PAISAJÍSTICO
RP-01	R. P.01_Castillo de la Mola
RP-02	R. P.02_Casa Museo Modernista
RP-03	R. P.03_Casino de Novelda
RP-04	R. P.04_Ayuntamiento
RP-05	R. P.05_Casa Fester
RP-06	R. P.06 Grupo Escolar Gómez Navarro
RP-07	R. P.07_Casa Bonmatí
RP-11	R. P.11_Iglesia San Roque
RP-12	R. P.12_Ermita San Felipe
RP-13	R. P.13_Santuario de la Magdalena
RP-14	R. P.14_Iglesia de San Pascual (Estación)
RP-15	R. P.15_Estación Ferrocarril
RP-16	R. P.16_Parque del Oeste
RP-18	R. P.18_Río Vinalopó
RP-19	R. P.19_Montagut
RP-20	R. P.20_La Serreta
RP-22	R. P.22_Casa de Jorge Juan o del Fondonet



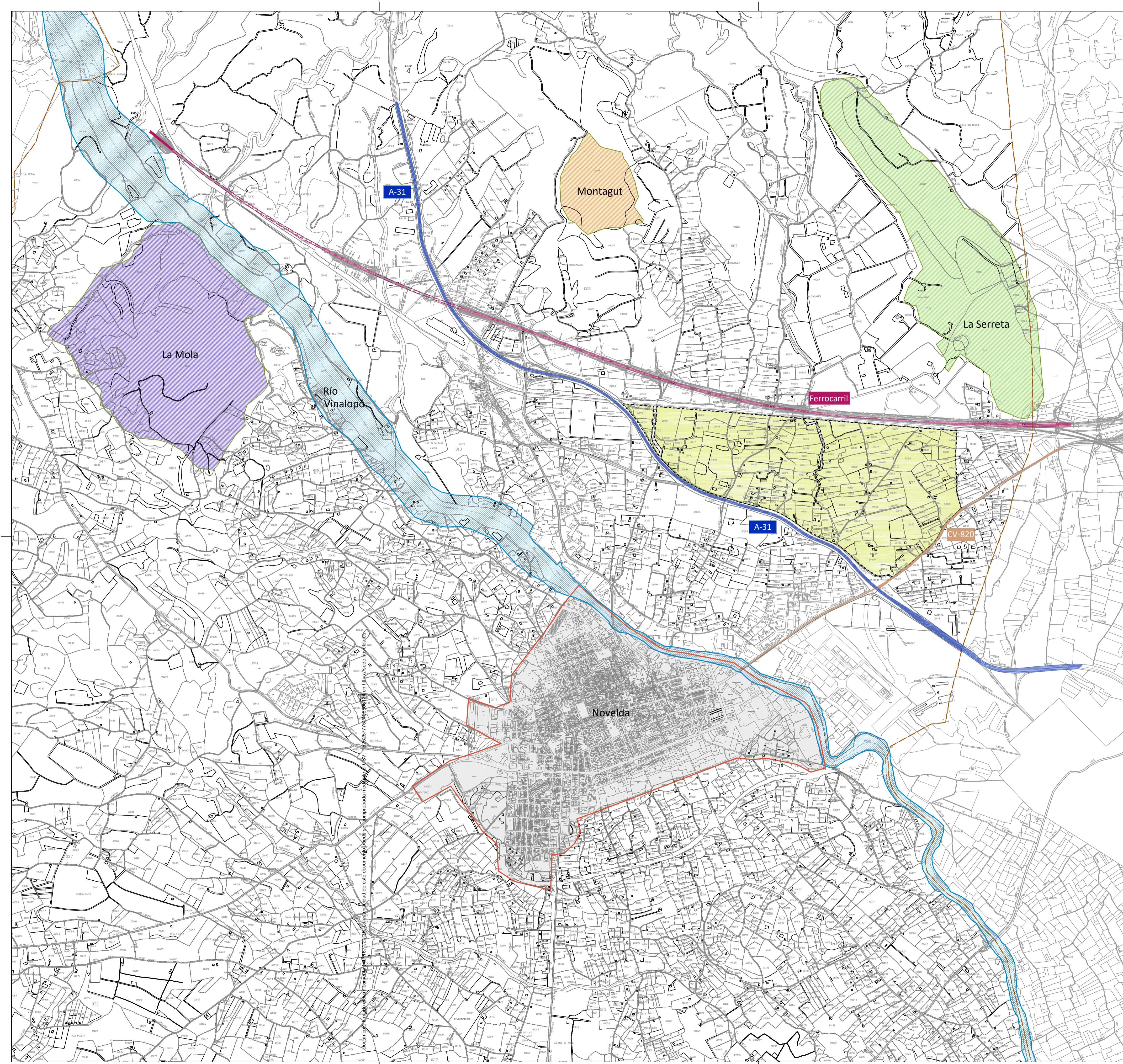
0 50 100 200

ESCALA GRÁFICA

PROYECTO:
ESTUDIO DE INTERGACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA MODIFICACIÓN
DEL P.P. DEL SECTOR "SALINETAS" DE LAS N.N.S.S. DE NOVELDA

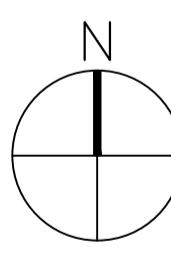
PROMOTOR:

PLANO:	RECURSOS PAISAJÍSTICOS	SITUACIÓN:	PLANO N°:
ABEL AVENDAÑO PÉREZ	Urbanismo, Actividades y Disciplina	Elaborado por: ABEL AVENDAÑO PÉREZ	4
FECHA: AGOSTO-2024	APROBADO POR: Sustituye a:	APROBADO POR: Sustituye a:	
CÓDIGO EXPEDIENTE: 2022/07965	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA	ESCALA: 1/25.000
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL DEL QUE ES AUTOR EL ARQUITECTO D. ABEL AVENDAÑO PÉREZ, SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS, REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU AUTOR QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL MISMO.			



LEYENDA:

- PARCELA DE LA ACTUACIÓN
- LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL DE NOVELDA
- DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO
- DELIMITACIÓN UNIDADES DE PAISAJE
- U.P.01_Núcleo urbano de Novelda
- La Serreta
- La Mola
- Montagut



0 50 100 200

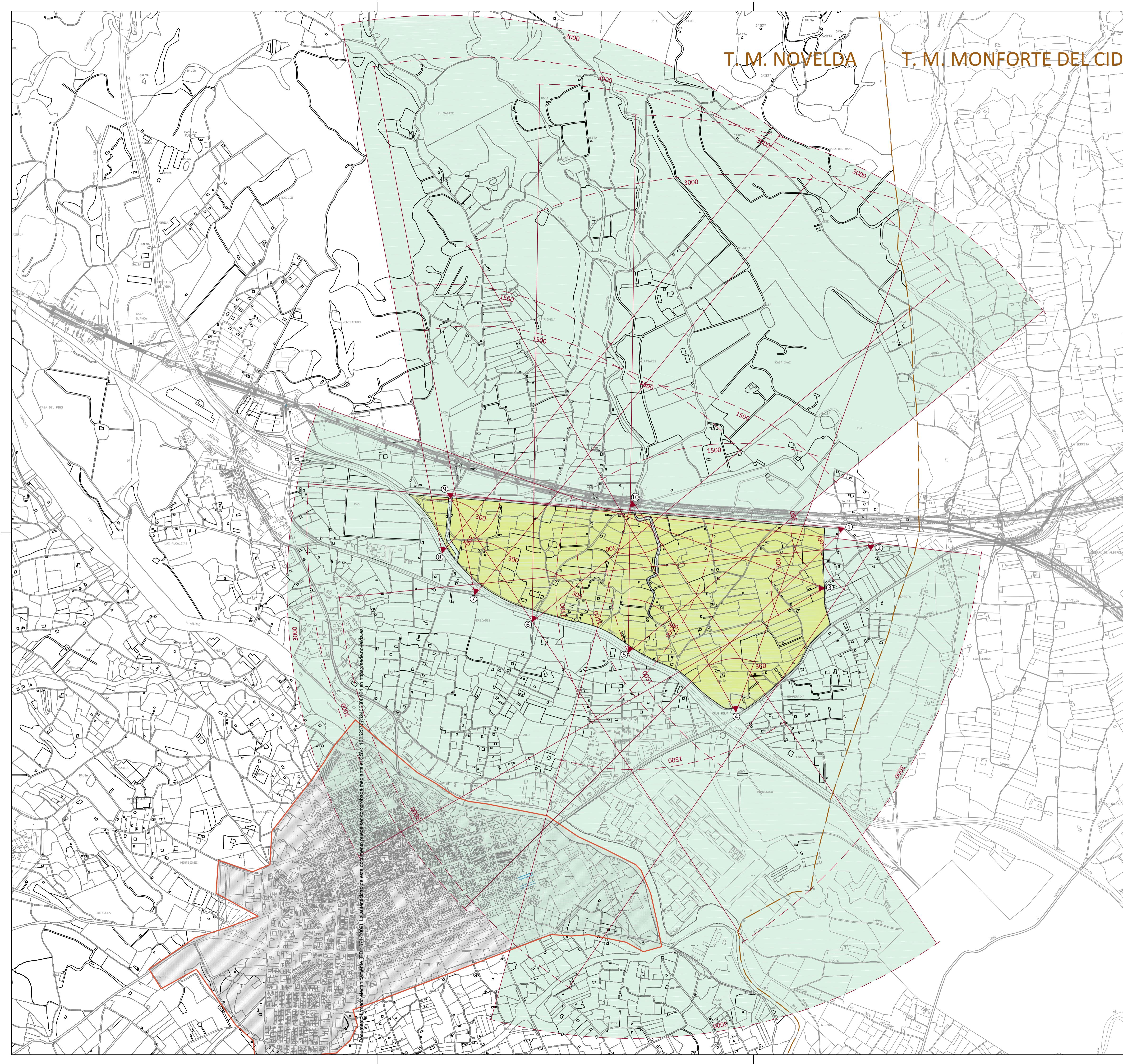
ESCALA GRÁFICA

PROYECTO:	ESTUDIO DE INTERGACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA MODIFICACIÓN DEL P.P. DEL SECTOR "SALINETAS" DE LAS N.N.S.S. DE NOVELDA		PROMOTOR:
PLANO:	UNIDADES VISUALES		SITUACIÓN:
EQUIPO REDACTOR:	GESTIÓN DEL TERRITORIO Urbanismo, Actividades y Disciplina		Elaborado por: ABEL AVENDAÑO PÉREZ Aprobado por:
 ABEL AVENDAÑO PÉREZ ARQUITECTO MUNICIPAL, EXCEPC. AV. INGENIERO ARQUITECTO COLEGADO N.º 6.166 Excmo. Ayuntamiento de Novelda		FECHA: AGOSTO-2024	Sustituye a:
		CÓDIGO EXPEDIENTE: 2022/07965	Sustituye por:
			ESCALA: 1/25.000



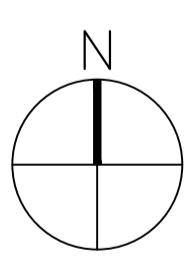
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

5





1- VISUAL ESTE DESDE EL NORESTE DEL SECTOR. AL FONDO SE OBSERVAN LA MOLA Y EL CASCO URBANO DE NOVELDA.

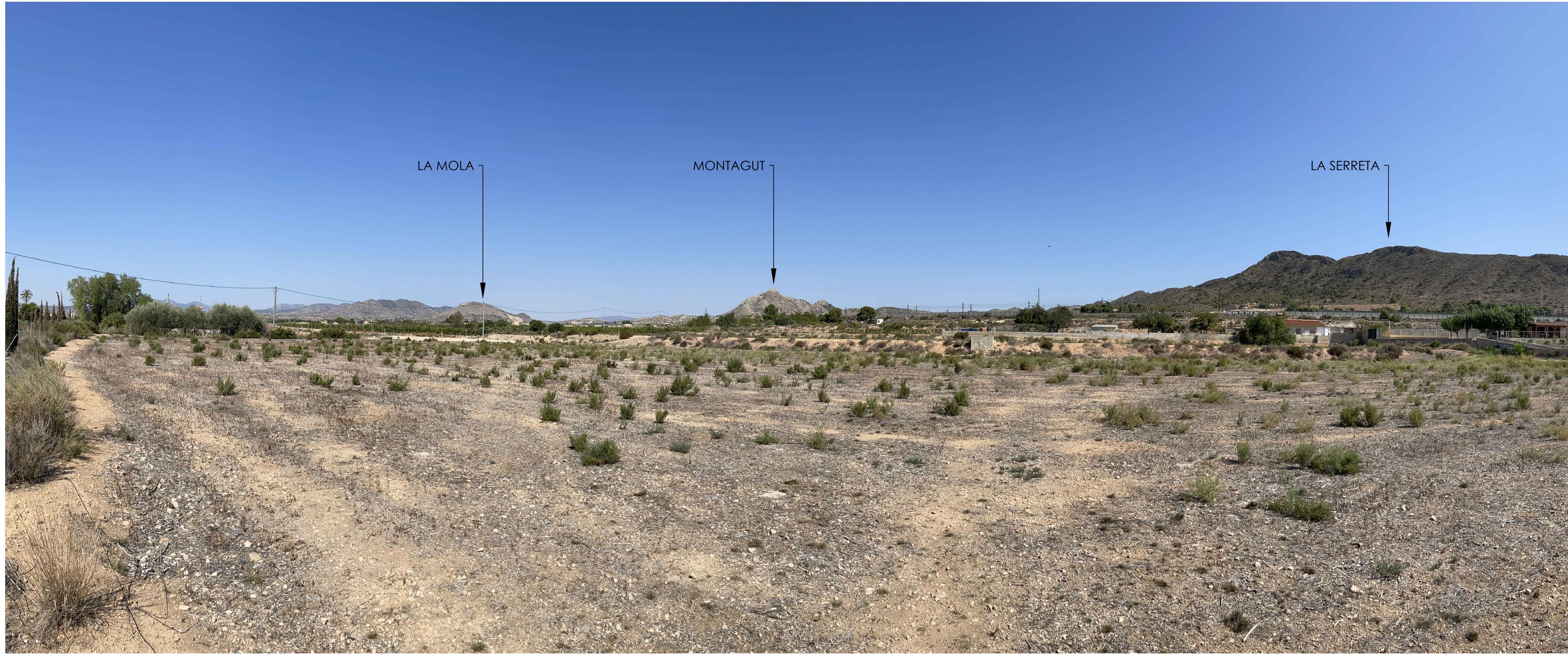


0 50 100 200

ESCALA GRÁFICA

PROYECTO:		ESTUDIO DE INTERGACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA MODIFICACIÓN DEL P.P. DEL SECTOR "SALINETAS" DE LAS N.N.S.S. DE NOVELDA		PROMOTOR:
PLANO:		PUNTOS DE OBSERVACIÓN		SITUACIÓN:
EQUIPO REDACTOR:		GESTIÓN DEL TERRITORIO		Elaborado por:
ABEL AVENDAÑO PÉREZ		Urbanismo, Actividades y Disciplina		Aprobado por:
ARQUITECTO COLEGADO N.º 6.166		Excmo. Ayuntamiento de Novelda		PLANO N.º:
FECHA:		Sustituye a:		7
AGOSTO-2024				
CÓDIGO EXPEDIENTE:		Sustituye por:		ESCALA:
2022/07965				S/E

2- VISUAL ESTE DESDE EL NORESTE DEL SECTOR. AL FONDO SE OBSERVAN LA MOLA Y A LA DERECHA LAS VÍAS DEL FERROCARRIL Y DETRÁS EL MONTAGUT.



3- VISUAL PANORÁMICA DESDE EL ESTE DEL SECTOR. DESDE AQUÍ PODEMOS OBSERVAR LA MOLA, MONTAGUT Y LA SERRETA.



4- VISUAL NORTE DESDE EL SUR DEL SECTOR. AL FONDO SE OBSERVA LA SERRETA.

PROYECTO:		PROMOTOR:	
ESTUDIO DE INTERGACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA MODIFICACIÓN DEL P.P. DEL SECTOR "SALINETAS" DE LAS N.N.S.S. DE NOVELDA		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA	
PLANO:	PUNTOS DE OBSERVACIÓN	SITUACIÓN:	
SECTOR "SALINETAS" DE LAS N.N.S.S. DE NOVELDA		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA	
EQUIPO REDACTOR:	GESTIÓN DEL TERRITORIO Urbanismo, Actividades y Disciplina	Elaborado por:	Aprobado por:
	ABEL AVENDAÑO PÉREZ	ABEL AVENDAÑO PÉREZ	ABEL AVENDAÑO PÉREZ
FECHA:	AGOSTO-2024	Sustituye a:	
CÓDIGO EXPEDIENTE:	2022/07965	ESCALA:	S/E
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL DEL QUE ES AUTOR EL ARQUITECTO D. ABEL AVENDAÑO PÉREZ. SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS, REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU AUTOR, QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL MISMO.			



8



5- VISUAL PANORÁMICA DESDE EL SUR DEL SECTOR. DESDE AQUÍ PODEMOS OBSERVAR EL MONTAGUT Y LA SERRETA.

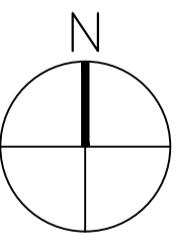


6- VISUAL NORTE DESDE EL SUR DEL SECTOR. AL FONDO SE OBSERVA LA SERRETA Y EL MONTAGUT.

PROYECTO:		PROMOTOR:	
ESTUDIO DE INTERGACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA MODIFICACIÓN DEL P.P. DEL SECTOR "SALINETAS" DE LAS N.N.S.S. DE NOVELDA		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA	
PLANO:	PUNTOS DE OBSERVACIÓN	SITUACIÓN:	
SECTOR "SALINETAS" DE LAS N.N.S.S. DE NOVELDA		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA	
EQUIPO REDACTOR:	GESTIÓN DEL TERRITORIO	Elaborado por:	AProbado por:
	Urbanismo, Actividades y Disciplina	ABEL AVENDAÑO PÉREZ	
FECHA:		Sustituye a:	
AGOSTO-2024			
CÓDIGO EXPEDIENTE:		ESCALA:	
2022/07965		S/E	

ABEL AVENDAÑO PÉREZ
ARQUITECTO COLEGADO N.º 6.166
Excmo. Ayuntamiento de Novelda

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL DEL QUE ES AUTOR EL ARQUITECTO D. ABEL AVENDAÑO PÉREZ. SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS, REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU AUTOR, QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL MISMO.



0 50 100 200

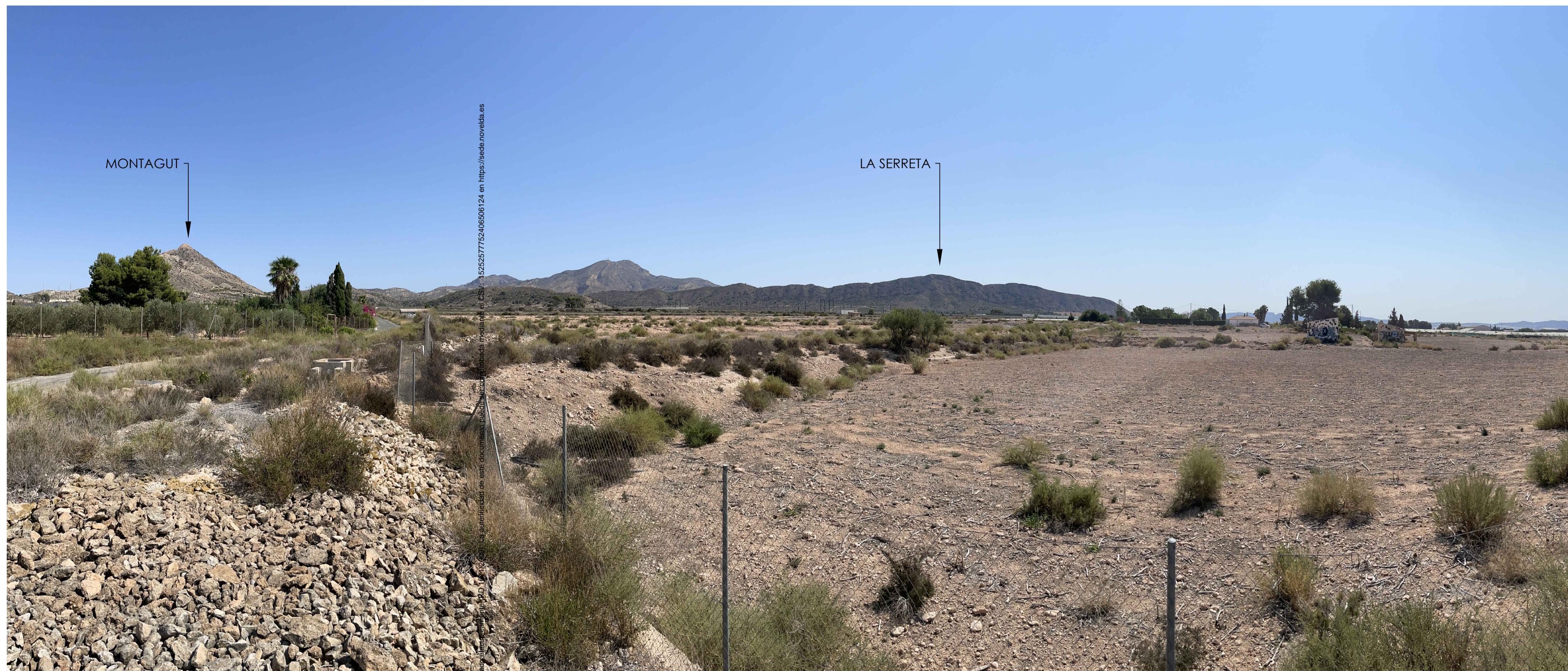
ESCALA GRÁFICA



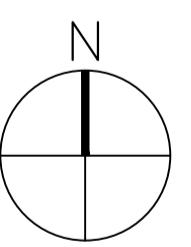
9



7- VISUAL NORTE DESDE EL SUROESTE DEL SECTOR. DESDE AQUÍ PODEMOS OBSERVAR EL MONTAGUT Y LA SERRETA.



8- VISUAL NORTE DESDE EL SUROESTE DEL SECTOR. AL FONDO SE OBSERVA LA SERRETA Y EL MONTAGUT.



0 50 100 200
ESCALA GRÁFICA

PROYECTO:		PROMOTOR:	
ESTUDIO DE INTERGACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA MODIFICACIÓN DEL P.P. DEL SECTOR "SALINETAS" DE LAS N.N.S.S. DE NOVELDA		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA	
PLANO:	PUNTOS DE OBSERVACIÓN	SITUACIÓN:	
SECTOR "SALINETAS" DE LAS N.N.S.S. DE NOVELDA		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA	
EQUIPO REDACTOR:	GESTIÓN DEL TERRITORIO Urbanismo, Actividades y Disciplina	Elaborado por:	Aprobado por:
	ABEL AVENDAÑO PÉREZ	ABEL AVENDAÑO PÉREZ	ABEL AVENDAÑO PÉREZ
FECHA:	AGOSTO-2024	Sustituye a:	
CÓDIGO EXPEDIENTE:	2022/07965	ESCALA:	S/E
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL DEL QUE ES AUTOR EL ARQUITECTO D. ABEL AVENDAÑO PÉREZ. SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS, REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU AUTOR, QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL MISMO.			



10

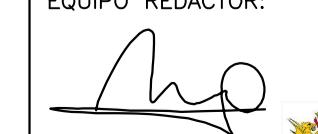


9- VISUAL SURESTE DESDE EL NOROESTE DEL SECTOR. DESDE AQUÍ PODEMOS OBSERVAR EL LA SERRETA Y EL CASCO URBANO DE NOVELDA.

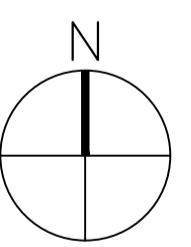


10- VISUAL SUR DESDE EL NORTE DEL SECTOR. AL FONDO SE OBSERVA EL CASCO URBANO DE NOVELDA.

Documento firmado digitalmente (RD 1671/2001) y su firma se verifica mediante el CSV: 1525257752406506124 en <https://sede.novelda.es>

PROYECTO:		PROMOTOR:	
ESTUDIO DE INTERGACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA MODIFICACIÓN DEL P.P. DEL SECTOR "SALINETAS" DE LAS N.N.S.S. DE NOVELDA		 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA	
PLANO:	PUNTOS DE OBSERVACIÓN	SITUACIÓN:	
SECTOR "SALINETAS" DE LAS N.N.S.S. DE NOVELDA		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA	
EQUIPO REDACTOR:	GESTIÓN DEL TERRITORIO	Elaborado por:	AProbado por:
	Urbanismo, Actividades y Disciplina	ABEL AVENDAÑO PÉREZ	
FECHA:		Sustituye a:	
AGOSTO-2024			
CÓDIGO EXPEDIENTE:		ESCALA:	
2022/07965		S/E	

0 50 100 200
ESCALA GRÁFICA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

11

